



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

VIERNES, 16 DE FEBRERO DE 1996

Número 39

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS **Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda**

Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término de: Mazarrón. 1467

Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término de: Yecla. 1467

Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término de: Mazarrón. 1467

Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término de: Puerto Lumbreras. 1467

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y TURISMO

Convenio Colectivo de trabajo para Panadería de la Región de Murcia. 1468

Convenio Colectivo de trabajo para Oficinas de Cámaras, Colegios, Asociaciones, Federaciones e Instituciones de la Región. 1472

Corrección de errores del Convenio Colectivo de Trabajo para Vera Meseguer, S.A. 1475

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Cinco de Murcia. Notificación de bienes inmuebles. Agencia Tributaria. Delegación de Murcia. Dependencia de Recaudación. Notificación expresa. 1477

Gerencia Territorial del Catastro de Murcia-Provincia. Se inician trabajos de renovación de los Catastros Fotográficos-Parcelarios de Rústica de los términos municipales de Beniel y Los Alcázares. 1477

Ministerio de Justicia e Interior. Jefatura Provincial de Tráfico. Expedientes sancionadores. 1478

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. Administración de la Seguridad Social número 1 de Molina de Segura. Notificaciones. 1482

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Administración número 1 de Murcia. Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de Murcia. Notificación de embargo de bienes inmuebles. 1485

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Administración número 1 de Murcia. Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de Murcia. Notificación de embargo de bienes inmuebles. 1485

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. U.R.E. n.º 6 de Murcia. Notificación de embargo de bienes inmuebles. 1486

Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente. Demarcación de Costas en Murcia. Información pública sobre la concesión administrativa de ocupación de Dominio Público Marítimo Terrestre del "Proyecto de pantalán flotante para atraque en el Pedruchillo, La Manga del Mar Menor, término municipal de San Javier (Murcia)". 1487

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Dos de Cieza. Autos 2/95.	1488
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio ejecutivo 838/95.	1489
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 306/94-B.	1489
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 830/95-b.	1489
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 942/95B.	1490
Primera Instancia número Uno de Cartagena. Procedimiento 292/92.	1490
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 636/95.	1491
Primera Instancia e Instrucción número Dos de San Javier. Procedimiento 636/94.	1492
Primera Instancia número Uno de Cartagena. Juicio ejecutivo 468/1995.	1492
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 533/95.	1493
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos de juicio ejecutivo.	1493
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio 189/91.	1493
Primera Instancia número Tres de Cartagena. Autos 387/93.	1494
Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena. Autos sobre procedimiento judicial sumario hipotecario.	1494
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 673/95.	1495
Primera Instancia número Siete de Alicante. Autos 534-D-95.	1495
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 384/94-F.	1496
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 722/94.	1496
De lo Social número Cuatro de Murcia. Proceso 955/95.	1497
De lo Social número Cuatro de Murcia. Proceso 780/95.	1497
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 1.532/94.	1498
Instrucción número Tres de Murcia. Juicio de faltas por lesiones y daños.	1498
Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Demanda 1.224/91.	1498
De lo Social número Tres de Murcia. Proceso 1.891/92.	1499
De lo Social número Tres de Murcia. Proceso 599 y 600/92.	1499
Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Autos 1.135/95.	1501
Primera Instancia e Instrucción número Uno de San Javier. Procedimiento 547/94.	1501
Primera Instancia número Uno de San Javier. Procedimiento 781/92.	1502
Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena. Autos 254/95.	1502
Instrucción número Cuatro de Murcia. Resolución 428/95.	1503
Instrucción número Cuatro de Murcia. Resolución 500/95.	1503
Instrucción número Cuatro de Murcia. Resolución 425/95.	1503
Instrucción número Cuatro de Murcia. Resolución 359/95.	1503
De lo Social número Tres de Albacete. Procedimiento 629/95.	1503

IV. Administración Local

ALEDO. Elección de Juez de Paz titular.	1504
MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del Proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación 5.º del Estudio de Detalle Ciudad n.º 10 de Murcia (Expte. 0677GR93).	1504
MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del Proyecto de urbanización del Estudio de Detalle El Bojar (1653GR94).	1504
ALGUAZAS. Aprobado inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el año 1996.	1504

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total	Números sueltos	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	24.128	965	25.093	Corrientes	107	4	111
Aytos. y Juzgados	9.845	394	10.239	Atrasados año	135	5	140
Semestral	13.975	559	14.534	Años anteriores	171	7	178



I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas
Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda

1616 RESOLUCIÓN del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Mazarrón.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 343/95. Construcción de vivienda unifamiliar en Cañadas de Romero. Mazarrón. Promovido por don Walter Skiba.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 16 de enero de 1996.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

1760 RESOLUCIÓN del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Yecla.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 303/91. Construcción de nave con destino a fabricación y venta de muebles en P.K. 61,6, Ctra. de Villena. Yecla. Promovido por don Tomás Serrano Morales.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 30 de enero de 1996.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Miguel Garulo Muñoz**.

1837 RESOLUCIÓN del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Mazarrón.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 357/95. Construcción de vivienda en diputación de Garrobo, paraje de Petrel. Mazarrón. Promovido por doña María Dolores Ureña Toledo.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 16 de enero de 1996.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

1836 RESOLUCIÓN del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Puerto Lumbreras.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 282/95. Construcción de vivienda unifamiliar en camino de Almendricos, diputación Esparragal. Puerto Lumbreras. Promovido por don Alfonso Robles López.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 23 de noviembre de 1995.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

1619 Convenio Colectivo de trabajo para Panadería de la Región de Murcia.

Visto el expediente de Convenio Colectivo de Trabajo para Panadería de la Región de Murcia, de ámbito sector, suscrito por la Comisión Negociadora del mismo, con fecha 14 de diciembre de 1995, y que ha tenido entrada en esta Dirección General de Trabajo, con fecha 3 de enero de 1996 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, por la que se aprobó el Estatuto de los Trabajadores, así como por las Instrucciones recibidas de la Dirección General de Trabajo, de fecha 11 de septiembre de 1985.

Esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA

Primero.

Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección General, con fecha 22 de enero de 1996 y notificación a la Comisión Negociadora del mismo.

Segundo.

Disponer su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, a 31 de enero de 1996.—El Director General de Trabajo, **Federico Hernández Pérez**.

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA LA ACTIVIDAD DE PANADERÍA DE LA REGIÓN DE MURCIA

Artículo 1. Ámbito territorial.

El presente Convenio Colectivo extenderá su aplicación a todas las industrias de Panadería de la Región de Murcia.

Artículo 2. Ámbito funcional.

Este Convenio Colectivo afecta a todas las empresas cuya actividad sea la fabricación y/o venta de pan en la Región de Murcia.

Artículo 3. Ámbito personal.

De conformidad con el artículo anterior, este Convenio afectará a los trabajadores que presten sus servicios en las empresas indicadas en el artículo precedente.

Artículo 4. Garantías "ad personam" y absorbilidad.

Las condiciones que se establecen en este Convenio

Colectivo tendrán la consideración de mínimas y obligatorias para todas las empresas comprendidas en su ámbito de aplicación.

Se respetarán las condiciones más beneficiosas que a título personal tengan establecidas los trabajadores al entrar en vigor este Convenio. Dichas condiciones más beneficiosas serán absorbidas por las mejoras establecidas en esta norma hasta donde el mismo alcance o, en su caso, en su totalidad.

Artículo 5. Ámbito temporal.

La duración de este Convenio será de dos años, y se extenderá desde el día 1 de enero de 1995 hasta el 31 de diciembre de 1996, cualquiera que sea la fecha de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". No obstante, este Convenio extenderá sus efectos hasta el año 2000, solo y exclusivamente por lo que se refiere a lo pactado en el último párrafo de su artículo 17.

Artículo 6. Denuncias y prórrogas.

El presente Convenio se entenderá prorrogado tácitamente de año en año, salvo que alguna de las partes que lo suscriben lo denunciara ante la otra y por el trámite procedente para su revisión o rescisión con la antelación mínima de tres meses al momento de su vencimiento.

Artículo 7. Rendimiento.

El rendimiento se fija en 115 kilos de harina por trabajador y día, con las modificaciones, en más o en menos que reglamentariamente puedan determinarse en el futuro. Para que ese rendimiento sea exigible, las empresas tendrán la siguiente maquinaria: amasadora, divisora semi-automática, formadora de barras, horno giratorio de cocción continua de tres y medio metros de diámetro como mínimo o su equivalencia en superficie de cocción.

Artículo 8. Descanso semanal y fiestas.

Los trabajadores de taller disfrutarán obligatoriamente del descanso semanal y medio ininterrumpido establecido en el artículo 37.1 del Estatuto de los Trabajadores, entre las 14 horas del sábado y las 2 horas del lunes.

No se podrán realizar, bajo ningún concepto, labor alguna durante el periodo de descanso semanal obligatorio establecido en el párrafo anterior.

El disfrute de los días festivos se iniciará a las 14 horas del día anterior al festivo en cuestión, finalizando a las 2 horas del día posterior al mismo.

El resto del personal disfrutará del descanso semanal el día completo del domingo y la tarde del sábado o mañana del lunes.

En las empresas que el sábado o vísperas de festivo se trabaje de forma normal, se descansará el domingo o festivo, en su caso.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 83.2 del Estatuto de los Trabajadores y el artículo 6 del Real Decreto 1.561/95 de 21 de septiembre, sobre Jornadas Especiales de Trabajo, se prohíbe la adopción de acuerdos en materia de descanso semanal que sean diferentes a lo dispuesto en este artículo en ámbitos de aplicación inferiores al del presente Convenio Colectivo.

Artículo 9. Elaboración de Pan Doble.

Las industrias incluidas en el ámbito de aplicación del presente Convenio, elaborarán pan doble en sus variantes de pan común y panes especiales, las vísperas de todas las festividades del calendario laboral publicado a tal fin por la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social u organismo que lo sustituya en sus competencias, que se corresponda con las doce fiestas nacionales más las dos locales.

También se elaborará pan doble, en sus variantes de pan común y panes especiales, todos los sábados del año, hasta las 14 horas.

En caso de que el sábado o lunes siguiente sea día festivo, se trabajará y se expenderá el pan doble el sábado, como si de una semana normal se tratara, con la única excepción de las siguientes fiestas: Navidad (25 de diciembre), Año Nuevo (1 de enero), Reyes (6 de enero) y el Primero de Mayo.

La elaboración de pan doble prevista en este artículo no se considerará trabajo extraordinario, por ser traslación del cupo correspondiente al día siguiente.

La elaboración de pan doble tendrá un tope máximo de 230 kilos de harina por trabajador y día.

Como compensación al mayor esfuerzo que supone la elaboración de pan doble, en los días señalados, las empresas que elaboren pan doble abonarán a los trabajadores de taller una compensación económica equivalente al día y medio de salario base más antigüedad, semanalmente; o bien este mayor esfuerzo se compensará con el disfrute de un día adicional de descanso, en cuyo caso no procederá el abono de la compensación económica.

Artículo 10. Vacaciones.

Los trabajadores afectados por el presente convenio tendrán derecho al disfrute de unas vacaciones anuales de treinta y un días naturales, siendo abonadas con la retribución determinada por la tabla salarial anexa más antigüedad.

Para el periodo de vacaciones se abonará, asimismo, una bolsa de vacaciones consistente en la cantidad de 6.878 pesetas.

El turno de vacaciones se establecerá entre los trabajadores o delegados de personal y la dirección de la empresa, atendiendo a las necesidades de producción fijadas por esta última.

En cualquier caso, del total de treinta y un días naturales, quince al menos serán ininterrumpidos, comenzando cada periodo de vacaciones en día laborable. En las localidades en las que ello sea posible, al menos quince días se disfrutarán entre los días 15 de junio y 15 de septiembre.

Artículo 11. Plus de locomoción.

Se establece en concepto de plus de locomoción; la cantidad de 182 pesetas por día efectivamente trabajado. Dicha cantidad cotizará a la Seguridad Social.

Artículo 12. Licencias y permisos.

El trabajador, previo aviso y justificación, podrá ausentarse del trabajo con derecho a remuneración, por alguno de los motivos y durante los periodos de tiempo siguientes:

a) Quince días naturales, en caso de matrimonio.

b) Tres días naturales, en los casos de nacimiento de hijo y enfermedad grave o fallecimiento de parientes hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad. Cuando por tales motivos el trabajador necesite hacer un desplazamiento al efecto, el plazo será de cuatro días. Si el desplazamiento fuese de más de 150 Kms., el permiso será de cinco días.

c) Para traslado de domicilio, se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores.

d) Por el tiempo indispensable, para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal. Cuando conste en una norma legal o convencional un periodo determinado, se estará a lo que ésta disponga en cuanto a duración de la ausencia y a su compensación económica.

Cuando el cumplimiento del deber antes referido, suponga la imposibilidad de la prestación del trabajo debido en más del veinte por ciento de las horas laborales en un periodo de seis meses, el trabajador afectado, por decisión de la empresa, podrá pasar a la situación de excedencia regulada en el apartado 1 del artículo 46 del Estatuto de los Trabajadores.

En el supuesto de que el trabajador por cumplimiento del deber o desempeño del cargo perciba indemnización, ésta se descontará del importe del salario a que tuviera derecho en la empresa.

e) Para realizar funciones sindicales o de representación del personal en los términos establecidos legal o convencionalmente.

Artículo 13. Jornada laboral.

La jornada laboral comenzará a las 4 horas de la madrugada y terminará a las 10 horas y 40 minutos. Se podrá comenzar el trabajo después de las 4 horas siendo igualmente la duración efectiva de la jornada de 6 horas y 40 minutos.

La jornada diaria se realizará de forma continuada e ininterrumpida. Durante dicha jornada el trabajador podrá tomar el bocadillo de tal forma que no se interrumpa el proceso productivo.

Artículo 14. Adelantamiento de jornada.

Respetando las disposiciones vigentes en la materia, los trabajadores afectados por este Convenio se comprometen a alterar el horario de entrada al trabajo, a requerimiento de la empresa, en un máximo de cuatro horas, con

excepción de las alteraciones productivas por fuerza mayor, corte de fluido eléctrico, etc.

Como compensación al establecimiento de dicho horario, las empresas que adelanten la entrada al trabajo antes de las cuatro de la mañana, abonarán a los trabajadores de obrador afectados una primera de 459 pesetas por las dos primeras horas de adelantamiento; y otra de 574 pesetas, por las dos posteriores de adelantamiento, todo ello por día efectivamente trabajado. En los días de pan doble, se podrá entrar a trabajar desde las 22 horas sin que ello tenga otra compensación que la prevista en el párrafo anterior.

Estas cantidades serán de obligada cotización a la Seguridad Social, y se abonarán a todos los trabajadores que trabajen en brigada, aunque sólo alguno o algunos de ellos efectúen adelantamiento. Si en la brigada nadie adelanta su jornada laboral, no se percibirá esta compensación.

Artículo 15. Recibo de salarios.

Las empresas afectadas por este Convenio, estarán obligadas a facilitar el recibo individual de salarios según modelo oficial. Dicho recibo de salarios se entregará a los trabajadores el penúltimo día de cada mes.

Artículo 16. Salario base.

Es el establecido en las tablas económicas anexas al presente Convenio.

Artículo 17. Antigüedad.

A partir del 1 de enero de 1996 no se devengará el complemento salarial que por el concepto antigüedad se venía obteniendo por el trabajador. No obstante, los trabajadores que en dicho momento estuvieran en trance de adquisición del primer bienio de antigüedad a que se refería en el anterior Convenio lo consolidarán y les será reconocido y abonado a su vencimiento, a partir de cuyo momento y al igual que al resto de los trabajadores no se devengará, y se aplicará lo previsto en el párrafo siguiente.

A partir de 1 de enero de 1996, la cantidad que cada trabajador hubiera venido percibiendo por el concepto de antigüedad será consolidada por los mismos, pasando a denominarse desde entonces Plus Personal, y apareciendo como tal en su recibo de salarios, quedando desde entonces como un nuevo concepto retributivo a todos los efectos incrementos salariales futuros.

En compensación por la extinción de dicho concepto retributivo, y a excepción de los trabajadores que ya hubieran consolidado una antigüedad de 50 por ciento, a partir igualmente del 1 de enero de 1996 se establece un incremento salarial del 7 por ciento por una sola vez, aplicable exclusivamente sobre el salario base ya actualizado con los incrementos salariales que correspondan a cada año. Dicho incremento, que será abonable durante cinco años, se repercutirá a los trabajadores en los siguientes plazos y porcentajes:

A) Entre los años de 1996 a 1999 (ambos inclusive), se incrementará el salario base en un porcentaje del 1,5 por ciento, cada uno de los años.

B) En el año 2000, el incremento sobre el salario base será el 1 por ciento.

Artículo 18. Gratificaciones extraordinarias.

Por el concepto retributivo gratificaciones extraordinarias, la empresa abonará a los trabajadores tres pagas mensuales de treinta días, que se harán efectivas una el día 15 de mayo, víspera de San Honorato (patrón de la panadería), día este que será festivo, y no se trabajará; otra el 15 de julio, y la tercera el 20 de diciembre.

Artículo 19. Complemento en especie.

Cada trabajador tendrá derecho a un kilo de pan diario. Durante la situación de Incapacidad Temporal, cualquiera que sea su causa, también se percibirá dicho complemento.

Artículo 20. Demasía de harina.

Queda prohibida la realización de más kilos de harina por trabajador y día de los especificados en el artículo 7, con la excepción contemplada en el artículo 9, ambos de este Convenio.

Artículo 21. Premio de permanencia.

Las empresas abonarán a los trabajadores, o en su caso a su familiares, las cantidades que a continuación se detallan y en las condiciones que se especifican, que cesen en las mismas como consecuencia de su jubilación, invalidez permanente o fallecimiento.

Durante la vigencia del Convenio, 55.771 pesetas a los trabajadores que lleven 30 años de servicio en la empresa, y de 36.683 pesetas a los trabajadores que lleven 20 años de servicio en la misma.

Artículo 22. Servicio militar.

El personal que, teniendo una antigüedad mínima de dos años en la empresa, sea llamado para el cumplimiento del servicio militar obligatorio o voluntario, limitándose en este último supuesto su percepción al tiempo de duración obligatoria tendrá derecho a percibir veinte días de las gratificaciones extraordinarias pactadas en el presente Convenio. Dichas pagas serán abonadas a los seis meses de la fecha de su reincorporación a la empresa.

Artículo 23. Complemento a cargo de la empresa durante el periodo de incapacidad temporal.

Los trabajadores que se encuentren en situación de Incapacidad Temporal, cualquiera que sea su causa, percibirán desde el octavo (8) días, contado a partir del inicio de aquella situación y hasta el nonagésimo (90) día, inclusive, un complemento a cargo de la empresa consistente en el abono del porcentaje que no hiciere efectivo la Seguridad Social o Mutua Patronal, hasta completar el 100% de la base reguladora de la prestación correspondiente. Este beneficio se percibirá como máximo dos veces al año.

Artículo 24. Seguridad e higiene en el trabajo.

Por parte de los trabajadores y empresas se pondrá especial atención en materia de Seguridad e Higiene.

En cuantas cuestiones afecten a la seguridad e higiene en el trabajo serán de aplicación las disposiciones contenidas en Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Los riesgos para la salud se preverán evitando su generación, emisión y transmisión y sólo en última instancia, y hasta tanto se adopten las medidas oportunas, se utilizarán los medios de protección personal.

Artículo 25. Reconocimientos médicos.

Las empresas adoptarán las medidas necesarias para que se realice un reconocimiento médico anual a sus trabajadores.

Este reconocimiento médico será realizado por el Gabinete de Seguridad e Higiene o clínica de la Mutua de Accidentes de Trabajo a la que esté adscrita la empresa, dando las empresas traslado al trabajador del informe que se les suministre.

Artículo 26. Medio ambiente en los locales de trabajo.

En cuanto a iluminación, ruido, temperatura, humedad y ventilación de los locales de trabajo, se estará igualmente a lo dispuesto en la Ordenanza de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Artículo 27. Servicio de higiene.

En cuanto a vestuarios, inodoros y duchas, y respecto a su número, conservación y demás circunstancias, se seguirá lo establecido en la Ordenanza citada los artículos precedentes.

Artículo 28. Salud laboral.

En todas las empresas del sector, se nombrará por los representantes sindicales o en su defecto, por los propios trabajadores, el Delegado de Salud Laboral, que velará en las empresas, por el estricto cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Artículo 29. Formación.

Las partes firmantes asumen el contenido íntegro del Acuerdo Nacional de Formación Continua, de 16 de diciembre de 1992, declarando que éste desarrolla sus efectos en el ámbito funcional del presente Convenio.

Queda facultada la Comisión Mixta Interpretativa del Convenio para desarrollar cuantas iniciativas sean necesarias conducentes a la aplicación de dicho acuerdo.

Artículo 30. Clasificación profesional y régimen disciplinario.

Como consecuencia de la prevista derogación en fecha de 31 de diciembre de 1995 de la Reglamentación Nacional de Trabajo para la Industria de la Panadería, establecida por la Orden Ministerial de 12 de julio de 1946 (B.O.E. del 19 de julio); las representaciones intervinientes acuerdan que lo previsto en dicha Reglamentación sobre Clasificación Profesional (artículos 6 al 14), así como sobre el Régimen Disciplinario (artículos 43 al 49), forme parte del presente Convenio Colectivo como Derecho propio y parte integrante del mismo.

Sin perjuicio de lo expuesto en el párrafo anterior, las partes convienen que la Comisión Mixta a que se refiere el artículo siguiente elabore, en el plazo máximo de cuatro meses desde la publicación del presente Convenio en el BORM, un nuevo articulado de las materias anteriormente señaladas, que sustituirá el establecido en la

Ordenanza Laboral, que hasta tanto se ha asumido como Derecho propio.

Artículo 31. Comisión Paritaria.

Ambas partes negociadoras acuerdan establecer una Comisión Mixta, como Órgano de interpretación y vigilancia del cumplimiento del Convenio, que estará compuesta de forma paritaria, por cuatro representantes de los trabajadores y cuatro de la patronal, y que procederá de los miembros de la Comisión Negociadora del presente Convenio.

Las partes podrán designar libremente a los asesores que estimen oportunos, según las materias a tratar, para intervenir con voz pero sin voto en las sesiones que celebre la citada Comisión.

En cualquier caso, son funciones de la Comisión Paritaria:

- Vigilar el cumplimiento de lo pactado.
- Interpretar el convenio.
- Actuar en conciliaciones y arbitrajes en problemas colectivos, siempre que sea requerida para ello.
- Elaborar las tablas de salarios para el año 1996, en aplicación de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera.
- Elaborar las tablas de salarios en aplicación de la Disposición Adicional Cuarta.
- Elaborar el nuevo articulado de las materias a que se refiere el artículo 30 de este Convenio.

La Comisión Paritaria del Convenio se reunirá ordinariamente, el primer lunes de cada bimestre. También se reunirá cuando se estime necesario, a requerimiento de cualquiera de las partes representadas en ella.

Artículo 32. Póliza de seguro de vida.

Se establece el pago de la cantidad anual durante la vigencia del presente convenio de 2.691 pesetas a cada trabajador, con destino a la suscripción por él de una póliza de seguro de vida. El pago se efectuará previa entrega de fotocopia de la póliza y del recibo anual, y se abonará junto al salario del mes siguiente al de la entrega de la mencionada fotocopia. En los contratos de duración inferior a un año, se abonará la parte proporcional.

Artículo 33. Fomento de la estabilidad en el empleo.

Con el fin de potenciar una mayor estabilidad en el empleo, las empresas afectadas por este convenio deberán contar en su plantilla de producción de pan común y panes especiales, con el menos el 50 por ciento de los trabajadores en la condición de fijos. Para la exacta determinación del número de trabajadores que deban detentar esta condición se estará a las siguientes reglas: siempre que el número total de trabajadores de plantilla sea par, el 50 por ciento será la exacta mitad de los mismos; cuando el número de trabajadores sea impar, el 50 por ciento lo constituirá la exacta mitad de los mismos con el redondeo a la baja de los no enteros.

Disposición adicional

1ª La Comisión Mixta a que se refiere el artículo 30 de este Convenio tendrá asimismo como cometido el encontrar una solución a la situación planteada en aquellas empresas que, teniendo un solo trabajador por cuenta aje-

na, no se realice adelantamiento de la jornada y a pesar de lo cual la empresa comience su actividad en la elaboración de pan antes de las 4 horas. La Comisión deberá establecer la forma y las condiciones en que, dándose la circunstancia señalada, el trabajador pueda percibir algún tipo de retribución.

Disposición adicional segunda

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26.5 del Estatuto de los Trabajadores, se hace constar que la remuneración anual, en función a las 1.827 horas efectivas de trabajo al año, para las distintas categorías profesionales vinculadas por este Convenio, es la siguiente:

1995

Oficial de pala: 1.284.920 pesetas.
Oficial de masa: 1.240.521 pesetas.
Oficial de mesa: 1.232.538 pesetas.
Ayudante: 1.195.228 pesetas.
Vendedor de despacho: 1.142.729 pesetas.
Repartidor: 1.174.096 pesetas.
Aprendiz de 2.º año: 967.958 pesetas.
Aprendiz de 1.º año: 898.818 pesetas.

Disposición adicional tercera. Incrementos salariales para 1995 y 1996.

El presente Convenio contiene en su redacción la actualización salarial acordada para todos sus conceptos retributivos e indemnizaciones para el año 1995, que ha sido elaborada sobre las cantidades vigentes aplicables según el Convenio de 1994, con un incremento global del 4,5 por ciento. Para el año 1996, sin perjuicio de que sea de aplicación la Disposición Adicional 4.ª, el incremento salarial, aplicable sobre todos los conceptos retributivos e indemnizatorios será del 4 por ciento.

Disposición adicional cuarta. Cláusula de actualización salarial.

Con aplicación tanto para el año 1995 como para 1996, se establece una Cláusula de Revisión Salarial con relación al diferencial que resulte del I.P.C., que son carácter nacional, publique el Gobierno de la Nación u Organismo por éste designado a tal fin, y para el periodo comprendido de enero a diciembre de cada año.

Disposición adicional quinta. Pago de atrasos.

Las diferencias salariales que se produzcan en favor de los trabajadores como consecuencia de los incrementos retributivos que para el año 1995 contempla este Convenio, deberán ser abonadas a éstos por las empresas antes del plazo máximo del 29 de febrero de 1996.

ANEXO

Tabla salarial que se cita en el artículo 16

Categoría	Salario base 1995
Oficial de Pala	2.824 pesetas.
Oficial de Masa	2.721 pesetas.
Oficial de Mesa	2.703 pesetas.
Ayudante	2.621 pesetas.
Vendedor de despacho	2.506 pesetas.
Repartidor	2.575 pesetas.
Aprendiz 2.º año	2.123 pesetas.
Aprendiz 1.º año	1.971 pesetas.

1620 Convenio Colectivo de trabajo para Oficinas de Cámaras, Colegios, Asociaciones, Federaciones e Instituciones de la Región.

Visto el expediente de Convenio Colectivo de Trabajo para Oficinas de Cámaras, Colegios, Asociaciones, Federaciones e Instituciones de la Región de ámbito sector, suscrito por la Comisión Negociadora del mismo, con fecha 3 de julio de 1995, y que ha tenido entrada en esta Dirección General de Trabajo, con fecha 12 de enero de 1996 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, por la que se aprobó el Estatuto de los Trabajadores, así como por las Instrucciones recibidas de la Dirección General de Trabajo, de fecha 11 de septiembre de 1985.

Esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA

Primero.

Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección General, con fecha 23 de enero de 1996 y notificación a la Comisión Negociadora del mismo.

Segundo.

Disponer su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, a 31 de enero de 1996.—El Director General de Trabajo, **Federico Hernández Pérez**.

Se acuerda que el incremento provisional para 1996 sea del tres por ciento (3%) para todos los conceptos económicos que se reflejan en dicho Convenio, tal y como se establece en el artículo 32, párrafo 3.º de dicho texto.

Una vez determinado oficialmente cuál ha sido el I.P.C. de 1996 se revisarán con efectos retroactivos de 1 de enero de 1996 las retribuciones percibidas por los trabajadores efectuando los ajustes precisos.

A continuación se adoptarán los siguientes acuerdos:

1. Que se redacte la Tabla Salarial para 1996 con un incremento del tres por ciento (3%) sobre la que estaba en vigor en 1995.
2. Que se incremente el tres por ciento (3%) al Plus Produc. Convenio que pasaría a ser de 14.638 pesetas.
3. Que se incremente el tres por ciento (3%) a la Ayuda de Estudios que pasaría a ser de 23.091 pesetas.
4. Que se remita este Acta con la Tabla Salarial correspondiente a la Dirección General de Trabajo para su registro y publicación en el BORM y a las Empresas afectadas para su conocimiento.

ANEXO

TABLA SALARIAL QUE REGIRÁ DURANTE 1996

GRUPO 1. TITULADOS		Salario Base	Plus Produc. Convenio
a) Titulados Universitarios de 2.º y 3. Ciclo	1	214.323	14.638
b) Titulados Universitarios de 1.º Ciclo	2	168.078	14.638
c) Secretario General Técnico-Gerente	1	214.323	14.638
d) Bibliotecario	3	150.415	14.638
GRUPO 2. ADMINISTRATIVOS			
a) Jefes Superiores (Oficial Mayor)	2	160.278	14.638
b) Jefes de Primera	3	150.415	14.638
c) Jefes de Segunda (Cajero con firma, Jefes de Reporteros, Traductores de Intérpretes Jurados de más de un idioma)	4	143.914	14.638
d) Oficial de Primera (Cajeros sin firma, Intérpretes Jurados de un idioma, Operadores de máquinas contables, Taquimecanógrafos, Telefonistas-Recepcionistas con dominio de dos o más idiomas extranjeros, Inspectores de zona)	5	127.570	14.638
e) Oficial de Segunda (Telefonista-Recepcionistas con dominio de un idioma extranjero, Reporteros de agencias de información, Traductores e intérpretes no Jurados, Jefes de visitantes)	6	122.783	14.638
f) Telefonista-Recepcionista	9	106.028	14.638
g) Auxiliar (Telefonista, Visitadores)	11	103.643	14.638
h) Cobradores-Pagadores	11	98.851	14.638
i) Aspirantes de 16 a 18 años	14	70.298	14.638
GRUPO 3. TÉCNICOS DE OFICINA			
a) Jefe de equipo de informática	3	138.249	14.638
b) Analistas	3	138.249	14.638
c) Programador Ordenador	3	138.249	14.638
d) Programador de máquinas auxiliares	4	133.052	14.638
e) Jefes de delineación	4	133.052	14.638
f) Delineante-Proyectistas	5	146.710	14.638
g) Delineante	6	127.570	14.638
h) Administrador de test	4	133.052	14.638
i) Coordinador de tratamiento de cuestionario	4	133.052	14.638
j) Coordinador de estudios	5	129.526	14.638
k) Jefe de equipo de encuestas	5	129.526	14.638
l) Jefe de explotación	4	133.052	14.638
ll) Controlador	5	129.526	14.638
m) Operador-Ordenador	5	129.526	14.638

		Salario Base	Plus Produc. Convenio
GRUPO 4. ESPECIALISTAS DE OFICINA			
a) Jefe de máquinas básicas	5	129.526	14.638
b) Operadores de tabuladores	6	122.783	14.638
c) Operadores de máquinas básicas	7	117.751	14.638
d) Dibujante	7	129.526	14.638
e) Calcador	8	113.205	14.638
f) Perforistas, Verificadores y Clasificadores	8	113.205	14.638
g) Inspectores de Entrevistadores	6	122.783	14.638
GRUPO 5. SUBALTERNOS			
a) Conserje mayor	8	113.205	14.638
b) Conserje	10	98.851	14.638
c) Ordenanza	12	98.851	14.638
d) Vigilantes	12	98.851	14.638
e) Botones de 16 años	14	65.343	14.638
Botones de 17 años	14	70.134	14.638
Botones de 18 años	14	74.923	14.638
f) Limpiador/a (jornada completa)	13	3.000	14.638
Por horas	13	363	14.638
GRUPO 6. OFICIOS VARIOS			
a) Encargado	6	122.783	14.638
b) Oficial 1.ª y Conductores	7	119.707	14.638
c) Oficial 2.ª	8	113.205	14.638
d) Ayudante y operadores, reproductores de planos y operadores de multicopistas y fotocopiadoras	10	96.043	14.638
e) Peones y mozos	13	89.273	14.638
GRUPO 7. PERSONAL DEL LABORATORIO			
a) Encargado Laboratorio	4	144.022	14.638
b) Técnico Analista	5	127.570	14.638
c) Analista de primera	5	127.570	14.638
d) Analista de segunda	6	122.783	14.638
e) Oficial de primera	7	117.751	14.638
f) Oficial de segunda	8	113.205	14.638
g) Auxiliar de Laboratorio	10	97.673	14.638
h) Peón	13	89.273	14.638
GRUPO 8. PERSONAL CRUZ ROJA			
a) Coordinador/a de Programas	10	94.664	14.638
b) Profesores	10	100.072	14.638
c) Monitores	12	92.685	14.638
d) Socorristas	14	72.461	14.638
e) Operador-Jefe de comunicaciones	12	94.664	14.638
f) Operador de Comunicaciones	14	74.624	14.638
g) Auxiliar de Clínica	13	74.624	14.638
h) Cuidador	14	68.135	14.638

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo
Dirección General de Trabajo

marzo, por la que se aprobó el Estatuto de los Trabajadores.

Esta Dirección General de Trabajo,

1617 Rectificación de errores del Convenio Colectivo de Trabajo para Vera Meseguer, S.A.

ACUERDA

Primero.

Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección General de Trabajo, con notificación a la Comisión Mixta Paritaria, de este Convenio Colectivo de Trabajo.

Segundo.

Disponer su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, a 31 de enero de 1996.—El Director General de Trabajo, **Federico Hernández Pérez.**

Visto el expediente de Convenio Colectivo de Trabajo para Vera Meseguer, S.A., de ámbito empresa, suscrito por la Comisión Mixta Paritaria del mismo, con fecha 22 de enero de 1996, en cuya "Acta" se hace constar, que habiendo aparecido publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", de fecha 23 de diciembre de 1995, se puede apreciar en esta publicación unos errores sobre omisión de tabla salarial, los cuales se rectifican por el "Acta" de la Comisión Mixta Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo que nos ocupa y lo cual motiva el presente "Acuerdo", a efectos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de

TABLA SALARIAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 1995

Categoría y nivel	Salario base	Benef. Asistenciales suplidos por día efectivo de trabajo
<i>Grupo I Personal directivo técnico titulado.</i>		
Gerente	155.858	663
Titulado de grado superior	104.854	663
Titulado de grado medio	84.546	663
Ayudante Técnico Sanitario	77.930	663
<i>Grupo II. Personal mercantil técnico no titulado</i>		
Jefe de Personal	104.854	663
Jefe de Compras	104.854	663
Jefe de Ventas	104.854	663
Jefe de Organización	104.854	663
Encargado de Establecimiento	89.926	663
Dependiente Mayor	81.046	663
Viajante	77.930	663
Dependiente	74.391	663
Ayudante de Dependiente	70.771	663
Aprendiz	57.647	663
<i>Grupo II. Personal Administrativo.</i>		
a) Proceso de datos:		
Técnico de Sistemas	97.363	663
Analista	89.926	663
Programador	81.046	663
Operador de 1. ^a	74.391	663
Operador de 2. ^a	70.771	663
b) Administración General:		
Jefe de Administración	104.854	663
Técnico Administrativo	84.631	663
Oficial Administrativo	81.046	663
Cajero/a	81.046	663
Auxiliar Administrativo	74.391	663
Secretario/a	72.263	663
Aspirante Administrativo mayor 18 años	70.771	663
Aspirante Administrativo menor 18 años	57.647	663
<i>Grupo IV. Personal de servicios y actividades auxiliares.</i>		
Jefe de almacén	104.854	663
Jefe de Taller y servicios, Capataz	80.885	663
Delineante	80.265	663
Profesional oficio 1. ^a	77.930	663
Profesional oficio 2. ^a	74.391	663

Categoría y nivel	Salario base	Benef. Asistenciales suplidos por día efectivo de trabajo
Dependiente de almacén	74.391	663
Mozo	70.845	663
<i>Grupo V. Personal subalterno.</i>		
Conserje	70.845	663
Portero/a, Vigilante y Ordenanza	70.845	663
Cobrador	70.845	663
Telefonista	70.845	663

**REMUNERACIÓN ANUAL EN FUNCIÓN DE LAS HORAS ANUALES
EFECTIVAMENTE TRABAJADAS
Horas trabajadas efectivamente para el año 1995
Remuneración anual por categorías de trabajo**

N.º Empleados	Categorías	Remuneración
1	Gerente	2.536.788
1	Titulado Grado Superior	1.771.727
1	Titulado Grado Medio	1.467.119
	Ayudante Técnico Sanitario	1.367.881
	Jefe de Personal	1.771.727
1	Jefe de Compras	1.771.727
1	Jefe de Ventas	1.771.727
1	Jefe de Organización	1.771.727
3	Encargado de Establecimiento	1.547.808
1	Dependiente Mayor	1.414.606
16	Viajante	1.367.881
2	Dependiente	1.314.791
	Ayudante Dependiente	1.260.445
3	Aprendiz	1.063.640
	Técnico de Sistemas	1.659.376
1	Analista	1.547.808
	Programador	1.414.606
	Operador de 1.ª	1.314.791
	Operador de 2.ª	1.260.487
	Jefe de Administración	1.771.727
	Técnico Administrativo	1.468.399
9	Oficial Administrativo	1.414.606
	Cajero	1.414.606
1	Auxiliar Administrativo	1.314.791
	Secretario/a	1.282.858
1	Aspirante Administrativo mayor 18 años	1.260.487
1	Aspirante Administrativo menor 18 años	1.063.641
	Jefe de Almacén	1.771.727
1	Jefe de Taller, Servic., Capataz	1.412.207
	Delineante	1.402.900
7	Profesional Oficio Primera	1.367.881
	Profesional Oficio Segunda	1.314.791
1	Dependiente de Almacén	1.314.791
17	Mozo	1.261.590
	Conserje	1.261.590
1	Portero, Vigilante y Ordenanza	1.261.590
1	Cobrador	1.261.590
1	Telefonista	1.261.590

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 1442

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva número Cinco de Murcia

Notificación de embargo de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social número Cinco de Murcia.

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 9400833, seguido en esta Recaudación contra Contratas y Obras de Cieza, S.L., por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal 6.285.140 pesetas, recargo de apremio 1.257.028 pesetas y costas y gastos previstos de 226.265 pesetas, se ha dictado la siguiente

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen inscritos en el Registro de la Propiedad de San Javier I y cuyos datos registrales se indican:

- Finca número 50.374, libro 656, folio 31.
- Finca número 50.368, libro 656, folio 25.
- Finca número 50.370, libro 656, folio 27.
- Finca número 50.372, libro 656, folio 29.
- Finca número 50.376, libro 656, folio 33.
- Finca número 28.615, libro 609, folio 166.
- Finca número 28.617, libro 631, folio 114.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor Contratas y Obras de Cieza, S.L., y en su caso a terceros poseedores y acreedores hipotecarios. Banco Popular Español, S.A., BHE, Tpersonax, indicándoles que podrán designar perito tasador en el plazo antes citado.

Murcia a 31 de julio de 1995.—El Recaudador ejecutivo de la Seguridad Social, Manuel Muñoz Abellán.

Número 1843

AGENCIA TRIBUTARIA

Delegación de Murcia

Dependencia de Inspección

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados contribuyentes que a continuación se relacionan, no habiendo podido practicarse y en virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, por medio del presente anuncio se notifica a dichos contribuyentes para que se personen en la Delegación Especial de la A.E.A.T., calle Acisclo Díaz, 5-A, piso 2, despacho 09, teléfono 361100, extensión 1238, a efectos de firmar las actas de regularización fiscal que correspondan en las fechas y horas que se indican:

Dragados y Estructuras de Murcia, S.A. NIF B30272850.

Hora: 11.30.

Día: Diez días hábiles a partir de la publicación de este edicto.

De no poder atender esta citación deberá comunicarlo con 72 horas de antelación al teléfono antes indicado, con objeto de poder concertar nuevo día y hora.

Murcia, 24 de enero de 1996.—El Inspector Adjunto, Alfonso del Moral González.

Número 1838

GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO DE MURCIA-PROVINCIA

ANUNCIO

En cumplimiento de lo que dispone la legislación vigente, se pone en conocimiento del público en general y de los contribuyentes interesados, que con esta fecha se inician los trabajos de renovación de los Catastros Fotográficos-Parcelarios de Rústica de los términos municipales de Beniel y Los Alcázares, debiendo prestar su colaboración a dichos trabajos tanto los particulares interesados, autoridades y asociaciones agrarias de los mencionados Ayuntamientos.

Murcia, 12 de enero de 1996.—La Gerente Territorial, Pilar Obis Cecilio. (D.G. 1173)

Número 1425

MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR

Jefatura Provincial de Tráfico

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285. de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTO
300401661995	J RICO	79101884	ALGORFA	27.11.95	35.000	1	RD 13/92	050.
300045003672	J FERRER	21424383	ALICANTE	4.12.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300045020487	J ABADIA DE BARBARA	25129436	BENIDORM	29.11.95	15.000		RD 13/92	154.
300045004317	A GARCIA	41430436	BENIDORM	4.12.95	25.000		RD 13/92	080.3
300401662010	V MAS	28997749	BIGASTRO	27.11.95	30.000		RD 13/92	050.
300044919026	M AGUILAR	21947179	ELCHE	4.11.95	50.000		RDL 339/90	061.1
300101871807	C CASTRO	33491725	ELCHE	7.11.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300401667006	E MAS	48365633	ELCHE	8.12.95	50.000	3	RD 13/92	052.
300102194751	J LA ROSA	22102446	MONFORTE DEL CID	6.12.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300044990948	J TOMAS	74214299	MONOVAR	7.12.95	10.000		RD 13/92	015.5
300401662665	J BLAZONEZ	22135645	NOVELDA	28.11.95	35.000	1	RD 13/92	050.
300201933434	M LIDON	74153410	ORIHUELA	13.12.95	25.000		RD 13/92	052.
300102242332	M CARDENAS	21500003	SAN VICENTE RASPEIG	5.12.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044939141	L MACONE	73992233	SAN VICENTE RASPEIG	4.12.95	15.000		RD 13/92	151.2
300102323253	J DIAZ	21435929	SANTA POLA	28.11.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300102267183	J DIAZ	21435929	SANTA POLA	28.11.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044992064	A OLIVARES	51586231	TORREVIEJA	10.12.95	75.000		D130186	
300201945187	V GIL	74194661	TORREVIEJA	29.11.95	30.000		RD 13/92	050.
300102201895	J GONZALEZ	52752113	HELLIN	4.12.95	5.000		RDL 339/90	061.4
300102201871	J GONZALEZ	52752113	HELLIN	4.12.95	5.000		RDL 339/90	061.4
300102281210	J CORTES	27233043	ALMERIA	30.11.95	75.000		D130186	
300045028553	J CORTES	27233043	ALMERIA	4.12.95	75.000		D130186	
300044894364	R GARCIA	27496750	ALMERIA	6.11.95	15.000		RD 13/92	117.1
300401666324	J MONTORO	37307537	ABRERA	4.12.95	26.000		RD 13/92	052.
300401665575	M BALADA	46525479	BADALONA	30.11.95	30.000	1	RD 13/92	052.
300401665230	J LOPEZ	37309496	BARCELONA	29.11.95	25.000		RD 13/92	050.
300401653652	M RUZAFIA	38774706	MATARO	3.11.95	PAGADO	1	RD 13/92	048.
300044858499	J GARRIDO	34732804	SABADELL	6.11.95	50.000	2	RD 13/92	087.1A
300045029132	J QUINTAS	32648750	EERROL	5.12.95	15.000		RD 13/92	117.1
300045006600	M TEROL	22452000	EL PUERTO STA MARIA	5.12.95	15.000		RD 13/92	167.
300401667298	A ZURIGA	31677943	JEREZ DE LA FTRA	6.12.95	16.000		RD 13/92	048.
300045026398	P CASTILLO	24180492	BENALUA DE VILLAS	6.12.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300401663049	J GARCIA	24142937	CANILES	1.12.95	30.000		RD 13/92	052.
300401653627	J RODRIGUEZ	44269597	GOJAR	3.11.95	16.000		RD 13/92	052.
300401667328	B SANCHEZ	09763814	SAN ANDRES RABANEDO	6.12.95	20.000		RD 13/92	052.
300045024213	J ALMIRALL	50807969	BOADILLA DEL MONTE	5.12.95	15.000		RD 13/92	154.
300044979837	MIVISA S A	878313467	MADRID	4.12.95	10.000		RDL 339/90	061.1
300045027160	IMPORT CARELEN SL	880498769	MADRID	3.12.95	5.000		RDL 339/90	061.1
309201927089	VALNE SL	880933864	MADRID	13.11.95	50.000		RDL 339/90	072.3
300044938227	OBRA PUBLICAS EDIFICACION	880943970	MADRID	5.12.95	75.000		D130186	
300045022400	F COLINO	01094640	MADRID	6.12.95	15.000		RD 13/92	154.
300401655703	J MONASTERIO	02452962	MADRID	8.11.95	30.000		RD 13/92	052.
300044958822	F MUÑOZ	33521621	MADRID	3.12.95	5.000		RD 13/92	031.
300044935706	L FERNANDEZ	51627348	MADRID	10.12.95	15.000		RD 13/92	117.1
300401650043	M ESPINOSA DE LOS MONTEROS	22191140	ARAVACA	2.11.95	20.000		RD 13/92	048.
300102340196	E YELO	77511148	ABARAN	1.12.95	25.000		RDL 339/90	067.4
300102340767	E YELO	77511148	ABARAN	5.12.95	135.000		D130186	
300102182130	E YELO	77511148	ABARAN	12.12.95	135.000		D130186	
300102182141	E YELO	77511148	ABARAN	12.12.95	20.000		RDL 339/90	067.4
300102340809	A MARTINEZ	77524809	ABARAN	7.12.95	100.000		D130186	
300102210513	M JIMENEZ	23153646	AGULLAS	7.12.95	25.000		RDL 339/90	067.4
300045032052	F MORENO	23163170	AGULLAS	3.12.95	75.000		D130186	
300401665010	R FUSTER	23220958	AGULLAS	28.11.95	25.000		RD 13/92	052.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTO
300102595022	J FERNANDEZ	23248033	AGUILAS	13.11.95	35.000		D130186	
300102595010	J FERNANDEZ	23248033	AGUILAS	13.11.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300102594807	J FERNANDEZ	23248033	AGUILAS	13.11.95	20.000		RDL 339/90	061.1
300045029521	M SOTO	23257536	AGUILAS	1.12.95	15.000		RD 13/92	167.
3000401662975	M VAZQUEZ	35056414	AGUILAS	1.12.95	25.000		RD 13/92	052.
3000401663025	J GARRIDO	74423701	AGUILAS	1.12.95	20.000		RD 13/92	052.
300045027226	P CAYUELA	74437622	AGUILAS	8.12.95	10.000		RD 13/92	104.1A
300045032544	J NAVARRO	74437754	AGUILAS	7.12.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300045032568	J NAVARRO	74437754	AGUILAS	7.12.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300045032532	AMBULANCIAS DE LA REGION M	B300085062	ALCANTARILLA	7.12.95	75.000		D130186	
300045003623	J SANTIAGO	22471574	ALCANTARILLA	1.12.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300045003611	J SANTIAGO	22471574	ALCANTARILLA	1.12.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044978390	A MULERO	48422395	ALCANTARILLA	5.12.95	10.000		RD 13/92	012.1
300044977002	A MULERO	48432395	ALCANTARILLA	5.12.95	16.000		RD 13/92	101.1
300102338773	P ALARCON	52804701	ALCANTARILLA	1.12.95	15.000		RDL 339/90	061.4
300044973008	J GARCIA	52809087	ALCANTARILLA	1.12.95	15.000		RD 13/92	118.1
300102312607	L FERNANDEZ	52828425	ALCANTARILLA	1.12.95	75.000		D130186	
300102140109	F FERNANDEZ	52828810	ALCANTARILLA	4.12.95	25.000		D130186	
300044958860	G HERNANDEZ	74342464	ALCANTARILLA	4.12.95	15.000		RD 13/92	117.1
300102203650	R MARIN	27461714	ALGUAZAS	3.12.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300102203648	R MARIN	27461714	ALGUAZAS	3.12.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300102203661	R MARIN	27461714	ALGUAZAS	3.12.95	15.000		RD 13/92	029.
300045006296	R SERNA	29058299	ALGUAZAS	9.12.95	25.000		RDL 339/90	067.4
300045006302	R SERNA	29058299	ALGUAZAS	9.12.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044830027	M SANCHEZ	44386573	ALGUAZAS	13.08.95	50.000		D130186	
300044959449	J NIETO	48418660	ALGUAZAS	5.12.95	35.000		D130186	
300044959425	J NIETO	48418660	ALGUAZAS	5.12.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300044959437	J NIETO	48418660	ALGUAZAS	5.12.95	20.000		RDL 339/90	061.1
300102171167	J TORRES	48420376	ALGUAZAS	11.12.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300102601939	J PINAR	52816279	ALGUAZAS	10.12.95	25.000		RDL 339/90	067.4
300102265782	M TORRES	52817155	ALGUAZAS	9.12.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300045005073	R CANTERO	77515339	ALGUAZAS	4.12.95	15.000		RD 13/92	118.1
300045005085	R CANTERO	77515339	ALGUAZAS	4.12.95	35.000		D130186	
300044978225	S MELGAREJO	22410088	ALHAMA DE MURCIA	15.11.95	20.000		RDL 339/90	067.4
300044978213	S MELGAREJO	22410088	ALHAMA DE MURCIA	15.11.95	15.000		RD 13/92	154.
300045028619	G ROSELL	23157955	ALHAMA DE MURCIA	7.12.95	35.000		D130186	
300045030547	E GIMENEZ	23200180	ALHAMA DE MURCIA	5.12.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300045021959	J VARGAS	74409982	ALHAMA DE MURCIA	12.12.95	15.000		RD 13/92	117.1
300044992052	A MUÑOZ	74421200	ALHAMA DE MURCIA	10.12.95	75.000		D130186	
300201929662	P MORENO	22373405	ARCHENA	6.11.95	16.000		RD 13/92	048.
300044273102	J GARCIA	22402226	ARCHENA	10.12.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300044958676	A FERNANDEZ	74285260	ARCHENA	4.12.95	15.000		RD 13/92	146.1
300102203727	B ALVAREZ	74253497	BENIEL	3.12.95	15.000		RD 13/92	154.
300045003738	C RUIZ	34786906	BLANCA	11.12.95	16.000		RD 13/92	099.1
300045002631	E PEREZ	22461730	BULLAS	30.11.95	10.000		RD 13/92	090.1
300401669209	J DE BEJAR	74427306	CALASPARRA	14.12.95	40.000	2	RD 13/92	052.
300044986556	M MORENO	27450300	CAMPOS DEL RIO	17.11.95	75.000		D130186	
300044987640	A PEREZ	23129542	CARAVACA DE LA CRUZ	1.12.95	15.000		RD 13/92	090.1
300045060977	J TORRECILLA	74399432	CARAVACA DE LA CRUZ	9.12.95	47.000		D121190	198.H
300044989806	J CASTILLO	77567075	CARAVACA DE LA CRUZ	8.12.95	5.000		RD 13/92	173.2
300044990882	J DEL RIO	14937724	CARTAGENA	2.12.95	15.000		RD 13/92	117.1
300044912172	J FERNANDEZ	22923864	CARTAGENA	28.10.95	25.000		RDL 339/90	067.4
300102242368	C MARTINEZ	22927813	CARTAGENA	10.12.95	25.000		RDL 339/90	067.4
300401663153	J GONZALEZ	22930019	CARTAGENA	4.12.95	30.000		RD 13/92	052.
300102279768	A GARCIA	22941163	CARTAGENA	27.11.95	75.000		D130186	
300102240025	E BERNAL	22951225	CARTAGENA	8.12.95	135.000		D130186	
300102238870	A HERNANDEZ	22951838	CARTAGENA	7.12.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300401666385	C CRUZ	22952471	CARTAGENA	4.12.95	40.000	2	RD 13/92	052.
300044934556	M SOLANO	22954150	CARTAGENA	2.12.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044934544	M SOLANO	22954150	CARTAGENA	2.12.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300102350268	R MARTIN	22999459	CARTAGENA	29.11.95	15.000		RD 13/92	146.1
300102244377	F VILELA	32672603	CARTAGENA	10.12.95	25.000		RDL 339/90	067.4
300044987720	J BAUTISTA	22977576	BO PERAL CARTAGENA	9.12.95	47.000		D121190	198.H
300044941160	A CONESA	22973217	EL ALBUJON CARTAGE	13.11.95	15.000		RD 13/92	130.3
300044991620	COMERCIAL FAPER S A	A30628192	EL ALGAR	9.12.95	25.000		RDL 339/90	067.4
300044992040	A ROMERO	22999487	EL ALGAR CARTAGENA	8.12.95	50.000		D130186	
300044935688	J BLAZQUEZ	22803547	J M LAPUERTA CARTA	8.12.95	75.000		D130186	
300102239916	J MECA	22948190	LA ALJORRA	25.11.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300201929790	P GARCIA	22865585	LA APARECIDA CARTA	8.11.95	30.000		RD 13/92	052.
300102242484	J MARTINEZ	22961805	LA APARECIDA CARTA	8.12.95	25.000		RDL 339/90	067.4
300401663189	F VIDAL	23006260	LA PUEBLA CARTAGEN	4.12.95	25.000		RD 13/92	052.
300102279860	F FERNANDEZ	03785369	LOS DOLORES CARTAG	6.12.95	135.000		D130186	
300102222813	T FERNANDEZ	22810389	CEHEGIN	5.12.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300102222825	T FERNANDEZ	52810389	CEHEGIN	5.12.95	20.000		RDL 339/90	061.1
300401663542	J CORBALAN	74428514	CEHEGIN	7.12.95	20.000		RD 13/92	052.
300102350773	I BOSQUES	48392253	CEUTI	2.12.95	100.000		D130186	
300044956722	E MOROTE	22437183	CIEZA	4.12.95	15.000		RD 13/92	109.1
300102335127	A MARTINEZ	48477235	CIEZA	29.11.95	10.000		RD 13/92	012.1
300045007574	I SALAR	34807225	FORTUNA	4.12.95	50.000	1	RD 13/92	003.1
300045005115	R FERNANDEZ	72051875	FORTUNA	7.12.95	15.000		RD 13/92	118.1

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTO
300101893669	A LEANDRO	22858262	FUENTE ALAMO	4.12.95	25.000		RDL 339/90	067.4
300401663359	J LEGAZ	34822997	FUENTE ALAMO	5.12.95	40.000	2	RD 13/92	050.
300102220701	J MORENO	44252633	FUENTE ALAMO	11.12.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300401663323	J GARCIA	74356648	FUENTE ALAMO	5.12.95	50.000	3	RD 13/92	050.
300044991564	R GUTIERREZ	23006405	BALSAPINTADA	7.12.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300044937788	R GUTIERREZ	23006405	BALSAPINTADA FTE A	7.12.95	35.000		D130186	
300401663086	J BRAVO	29047374	JUMILLA	3.12.95	25.000		RD 13/92	048.
300102214543	F PIQUERAS	29047399	JUMILLA	4.11.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300401665460	J FERNANDEZ	29075007	JUMILLA	30.11.95	35.000	1	RD 13/92	050.
300102214555	I MONREAL	74266864	JUMILLA	4.11.95	20.000		RDL 339/90	067.4
300401665423	P JIMENEZ	74330741	JUMILLA	30.11.95	50.000	3	RD 13/92	050.
300102242496	I JIMENEZ	22950286	LA UNION	8.12.95	135.000		D130186	
300102236654	F PAREDES	23001357	LA UNION	10.12.95	15.000		RD 13/92	146.1
300044939608	J PINERO	23004983	LA UNION	6.12.95	50.000		D130186	
300045024869	J MUÑOZ	22343613	LAS TORRES COTILLAS	7.12.95	75.000		D130186	
300401656173	S VALCARCEL	48425783	LAS TORRES COTILLAS	9.11.95	16.000		RD 13/92	048.
300044977609	J SARABIA	52803349	LAS TORRES COTILLAS	12.11.95	15.000		RD 13/92	154.
300044856405	J CORTES	52815907	LAS TORRES COTILLAS	8.11.95	35.000		D130186	
300044856399	J CORTES	52815907	LAS TORRES COTILLAS	8.11.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300401656150	P ARNALDOS	74324433	LAS TORRES COTILLAS	9.11.95	16.000		RD 13/92	048.
300045020505	L MARTINEZ	07809881	LORCA	2.12.95	15.000		RD 13/92	106.2
300401663670	F NOGUERA	23120340	LORCA	8.12.95	25.000		RD 13/92	052.
300045023828	M AZNAR	23172925	LORCA	8.12.95	15.000		RD 13/92	167.
300045023397	F QUIRONERO	23185372	LORCA	18.11.95	15.000		RD 13/92	173.2
300101875692	S TUDELA	23205404	LORCA	9.11.95	50.000	2	RD 13/92	021.1
300045030195	V DIAZ	23220077	LORCA	4.12.95	35.000		D130186	
300045030183	V DIAZ	23220077	LORCA	4.12.95	20.000		RDL 339/90	061.1
300045030171	V DIAZ	23220077	LORCA	4.12.95	50.000	1	RD 13/92	003.1
300102059951	A GONZALEZ	23230264	LORCA	6.12.95	15.000		RD 13/92	117.1
300401657359	J MARTINEZ	23230804	LORCA	13.11.95	16.000		RD 13/92	048.
300102590462	R GIMENEZ	23234151	LORCA	7.11.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300102590449	R GIMENEZ	23234151	LORCA	7.11.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300401663797	A PEREZ	23242853	LORCA	9.12.95	20.000		RD 13/92	052.
300401667183	J GABARRON	23247990	LORCA	5.12.95	25.000		RD 13/92	050.
300044968724	P PICON	23251570	LORCA	3.12.95	50.000	2	RD 13/92	020.1
300045027100	S JORDAN	23256142	LORCA	30.11.95	2.000		RDL 339/90	061.1
300101874808	A DUARTE	23267376	LORCA	7.11.95	50.000	1	RD 13/92	003.1
300045032015	A MARTINEZ	23237508	DIPT LA HOYA	3.12.95	15.000		RD 13/92	117.1
300045030274	J MUÑOZ	24115915	DIPT PURIAS	8.12.95	15.000		RD 13/92	090.1
300401662343	F REVERTE	23241107	DE CAMPILLO LORCA	28.11.95	35.000	1	RD 13/92	050.
300044937508	R PEDRENO	22895719	LOS ALCAZARES	28.11.95	25.000	1	RD 13/92	003.1
300044991977	O RUIZ	23013194	LOS ALCAZARES	11.12.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300102000350	J ROMALDE	32609791	LOS ALCAZARES	1.12.95	20.000		RDL 339/90	067.4
300044968736	A NAVARRO	34784826	MAZARRON	3.12.95	50.000	2	RD 13/92	020.1
300102239930	P SANTIAGO	23007225	PTO MAZARRON	29.11.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300102057772	C ROSALES	31683523	PUERTO MAZARRON	13.11.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300044978936	A VICENTE	22439187	MOLINA DE SEGURA	30.11.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300102249648	J CARRILLO	27447923	MOLINA DE SEGURA	10.11.95	10.000		RD 13/92	146.1
300045000968	E LINARES	29059696	MOLINA DE SEGURA	4.12.95	75.000		D130186	
300044958378	J CAMPILLO	29065847	MOLINA DE SEGURA	5.12.95	15.000		RD 13/92	117.1
300044959395	J QUINTANA	52116143	MOLINA DE SEGURA	4.12.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300044959413	J QUINTANA	52116143	MOLINA DE SEGURA	4.12.95	15.000		RD 13/92	117.1
300102303710	M PINERO	52814397	MOLINA DE SEGURA	6.12.95	135.000		D130186	
300044959462	F PASTOR	52819433	MOLINA DE SEGURA	5.12.95	10.000		RD 13/92	012.1
300045004378	J FERNANDEZ	74340958	MOLINA DE SEGURA	9.12.95	130.000		D130186	
300045002813	JESUS MORENO GUTIERREZ Y P	E3021626	MULA	14.12.95	25.000		RDL 339/90	067.4
300044983490	J FERNANDEZ	22404068	MULA	9.12.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300102342259	J PEREZ	48430967	MULA	10.12.95	10.000		RD 13/92	012.1
300102331511	K JAINNEH	MU005283	MURCIA	21.09.95	75.000		D130186	
300044840409	P PELOCHE	00716446	MURCIA	10.12.95	PAGADO	1	RD 13/92	084.3
300102104968	J ALVES	06995003	MURCIA	19.11.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300401667043	A HERNANSAEZ	22181276	MURCIA	8.12.95	50.000	3	RD 13/92	052.
309044854155	C CAMPILLO	22313284	MURCIA	20.12.95	50.000		RDL 339/90	072.3
300201933082	S PEREZ DE LOS COBOS	22424819	MURCIA	30.11.95	25.000		RD 13/92	052.
300045008165	L MARIN	22438420	MURCIA	9.12.95	50.000	2	RD 13/92	020.1
300044957088	A FRANCO	22458950	MURCIA	15.11.95	20.000		RDL 339/90	067.4
300102435122	C TORTOSA	22794499	MURCIA	14.12.95	135.000		D130186	
300401669052	F ZAMORA	22942464	MURCIA	14.12.95	40.000	2	RD 13/92	050.
300401668850	M CASTELLANO	24202705	MURCIA	14.12.95	16.000		RD 13/92	048.
300401663906	M RUIPEREZ	27433079	MURCIA	10.12.95	16.000		RD 13/92	048.
300401656239	J CASTILLO	27434121	MURCIA	10.11.95	20.000		RD 13/92	048.
300044952236	J ZARAGOZA	27456328	MURCIA	6.11.95	15.000		RD 13/92	146.1
300401662859	F RAMIREZ	27477484	MURCIA	30.11.95	25.000		RD 13/92	048.
300044936231	J GALERA	27479230	MURCIA	7.12.95	15.000		RD 13/92	151.2
300045009261	C GARRALON	27480691	MURCIA	10.12.95	15.000		RD 13/92	167.
300401662811	E SANCHEZ	29007579	MURCIA	30.11.95	25.000		RD 13/92	048.
300102427137	J PALLARES	34787090	MURCIA	12.12.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300102601915	A MORENO	34799816	MURCIA	9.12.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300102337768	J GARCIA	34812795	MURCIA	5.12.95	35.000		D130186	
300045006624	P HERNANDEZ	48477432	MURCIA	9.12.95	10.000		RD 13/92	012.1

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTO
300401669246	C CANDEL	74294933	MURCIA	14.12.95	35.000	1	RD 13/92	050.
300045009250	E BELANDO	27474801	ALGEZARES	9.12.95	135.000		D130186	
300102434130	F SANCHEZ	27478808	ALQUERIAS	12.12.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300102434117	F SANCHEZ	27478808	ALQUERIAS	12.12.95	100.000		D130186	
300102434129	F SANCHEZ	27478808	ALQUERIAS	12.12.95	20.000		RDL 339/90	061.1
300102331018	A SANCHEZ	34836265	ALQUERIAS	29.11.95	35.000		D130186	
300102350608	J MONTINO	77503337	BENIAJAN	1.12.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300044969686	J DIAZ	22418630	BO PROGRESO	6.11.95	PAGADO		RD 13/92	101.1
300401666555	A DE GEA	22450386	CABEZO DE TORRES	4.12.95	40.000	2	RD 13/92	050.
300102255752	J HERVAS	27486459	CHURRA	3.12.95	15.000		RD 13/92	151.2
300044955717	A GARCIA	74327165	CHURRA	30.11.95	15.000		RD 13/92	117.1
300101881370	F PELLICER	22434383	EL PALMAR	29.11.95	20.000		RDL 339/90	067.4
300102350270	R JULIAN	27462914	EL PALMAR	29.11.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300102326199	J MONTIEL	27464669	EL PALMAR	29.11.95	20.000		RDL 339/90	067.4
300044979734	J BALLESTER	27468053	EL RAAL	24.11.95	15.000		RD 13/92	130.3
300401666830	D FERNANDEZ	52196529	ESPARRAGAL	5.12.95	30.000		RD 13/92	050.
300045005097	S FERNANDEZ	27434418	ESPINARDO	4.12.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300045005103	F AMADOR	27441544	ESPINARDO	4.12.95	75.000		D130186	
300102265216	A PUIGCERVER	27458784	ESPINARDO	10.12.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300045032556	A MANCHON	27458837	ESPINARDO	7.12.95	75.000		D130186	
300045006247	A GUERRERO	74330420	ESPINARDO	2.12.95	15.000		RD 13/92	
300101867336	J MUÑOZ	43704823	GUADALUPE	13.11.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300101867324	J MUÑOZ	43704823	GUADALUPE	13.11.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044840380	J NICOLAS	52806084	JAVALI NUEVO	3.12.95	50.000	2	RD 13/92	020.1
300102300460	G MARTINEZ	52828572	JAVALI NUEVO	27.11.95	35.000		D130186	
300102300459	G MARTINEZ	52828572	JAVALI NUEVO	27.11.95	20.000		RDL 339/90	061.1
300102320227	L AMADOR	22448589	LA NORA	31.10.95	75.000		D130186	
300044962850	J MARTINEZ	52517767	LA ALBATALIA	3.11.95	15.000		RD 13/92	173.
300401656860	A SIMON	13059327	LA ALBERCA	11.11.95	16.000		RD 13/92	048.
300044992805	J ALCARAZ	27437308	LA ALBERCA	8.12.95	25.000		RD 13/92	079.1
300044977312	J GARCIA	27484583	LA ALBERCA	8.12.95	15.000		RD 13/92	117.1
300102326205	C MARIN	74301043	LLANO DE BRUJAS	29.11.95	75.000		D130186	
300102338736	A BELMONTÉ	27476255	LOS DOLORES	29.11.95	20.000		RDL 339/90	067.4
300045004433	F SAURA	34783320	LOS GARRES	10.12.95	25.000		RD 13/92	082.2
300102312577	A ALARCON	74262801	MONTAAGUDO	28.11.95	175.000		D130186	
300044986982	F HERNANDEZ	22297205	NONDUERMAS	4.12.95	15.000		RD 13/92	117.1
300401663529	F CANOVAS	34797871	S JOSE DE LA VEGA	6.12.95	30.000		RD 13/92	052.
300102251540	A CABALLERO	22458249	SAN GINES	13.12.95	15.000		RD 13/92	072.1
300045005516	F CORTES	27438714	SANGONERA LA SECA	5.12.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300045005528	F CORTES	27438714	SANGONERA LA SECA	5.12.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300102350244	G MORENO	27444579	SANGONERA LA SECA	25.11.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300102264649	G MORENO	27444579	SANGONERA LA SECA	10.12.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300101982400	M SANCHEZ	34794151	SANGONERA LA SECA	29.11.95	20.000		RDL 339/90	067.4
300102425840	V DIAZ	48479891	SANGONERA LA VERDE	5.12.95	35.000		D130186	
300101710307	J DIAZ	48431192	SANGONERA VERDE	22.11.95	35.000		D130186	
300102293923	J DIAZ	48431192	SANGONERA VERDE	22.11.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300102332187	A SANCHEZ	22370667	SANTA CRUZ	29.11.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300102332205	A SANCHEZ	22370667	SANTA CRUZ	29.11.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300102332199	A SANCHEZ	22370667	SANTA CRUZ	29.11.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300045030067	J PEDRO	74254653	SANTA CRUZ	2.12.95	75.000		D130186	
300102327635	M IGUIRI	09457381	SANTIAGO EL MAYOR	14.12.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300102327611	M IGUIRI	09457381	SANTIAGO EL MAYOR	14.12.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300045002667	R GUILLEN	34831238	SANTIAGO Y ZARAICH	5.12.95	15.000		RD 13/92	118.1
300044958950	A GARCIA	74335057	SANTIAGO Y ZARAICH	6.12.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300044970998	F PEINADO	74339146	SANTIAGO Y ZARAICH	16.11.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044970986	F PEINADO	74339146	SANTIAGO Y ZARAICH	16.11.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300401663013	J TORNERO	22429572	SANTO ANGEL	1.12.95	20.000		RD 13/92	052.
300045002266	F SANCHEZ	27475916	SANTO ANGEL	30.11.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300045007021	J MARMOL	74311886	SANTO ANGEL	2.12.95	35.000	1	RD 13/92	074.2
300102327623	J MUÑOZ	34800773	STG EL MAYOR	14.12.95	135.000		D130186	
300102323265	M UTRERAS	27456878	ZARANDONA	29.11.95	75.000		D130186	
300102323617	J SANTIAGO	27472996	ZARANDONA	29.11.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300102208361	I MORENO	27474049	ZARANDONA	3.12.95	25.000		RDL 339/90	067.4
300044949894	F MARTINEZ	04370213	OJOS	29.10.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300044949870	F MARTINEZ	04370213	OJOS	29.10.95	10.000		RD 13/92	012.1
300044949882	F MARTINEZ	04370213	OJOS	29.10.95	20.000		RDL 339/90	061.1
300044949912	F MARTINEZ	77707680	OJOS	29.10.95	15.000		RD 13/92	118.1
300044960737	A SANCHEZ	23206492	PUERTO LUMBRERAS	18.10.95	5.000		RDL 339/90	061.1
300045026775	G MARTINEZ	23272312	PUERTO LUMBRERAS	26.11.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300044990407	M ESPINOSA	22872085	SAN JAVIER	9.12.95	35.000		RDL 339/90	067.4
300201933094	F MARTINEZ	22406787	SAN PEDRO PINATAR	1.12.95	35.000	1	RD 13/92	052.
300102244365	R SAEZ	77565853	SAN PEDRO PINATAR	10.12.95	15.000		RD 13/92	146.1
300401667031	R TALAVE	34800415	SANTOMERA	8.12.95	20.000		RD 13/92	052.
300044988360	A GARCIA	22353952	TORRE PACHECO	3.12.95	5.000		RDL 339/90	061.1
300044939657	R DIAZ	22927205	TORRE PACHECO	7.12.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044939645	R DIAZ	22927205	TORRE PACHECO	7.12.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044919993	F GARCIA	22930747	TORRE PACHECO	29.11.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300401663440	J PIZARRO	22952607	TORRE PACHECO	6.12.95	50.000	3	RD 13/92	052.
300401663177	F CEGARRA	22979611	TORRE PACHECO	4.12.95	25.000		RD 13/92	052.
300044991321	F ALEJO	26450273	TORRE PACHECO	10.12.95	50.000		RDL 339/90	060.1

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTO
300102303310	P CORDOBA	24174438	BALSICAS T PACHECO	8.12.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300201945266	L RIOS	22268807	TOTANA	4.12.95	26.000		RD 13/92	052.
300045027676	J PLATAS	22931311	TOTANA	2.12.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300045027688	J MARTINEZ	23193445	TOTANA	2.12.95	15.000		RD 13/92	117.1
300102291549	M PARRA	23241702	TOTANA	12.12.95	135.000		DI30186	
300102210562	J ANDREO	23260607	TOTANA	7.12.95	100.000		DI30186	
300401663074	J SORIANO	29070314	YECLA	3.12.95	25.000		RD 13/92	048.
300045027251	F DIEZ	72025392	SANTANDER	8.12.95	15.000		RD 13/92	146.1
300044990766	J RUIZ	19419491	CHELVA	29.11.95	175.000		DI30186	
300044937259	J RUIZ	19419491	CHELVA	29.11.95	175.000		DI30186	
300401639540	M GIL	50655796	FOYOS	6.10.95	16.000		RD 13/92	048.
300044948294	J MARTIN	24328817	MONCADA	18.10.95	50.000		RDI 339/90	060.1
300044935860	J NUEVALOS	22558660	VALENCIA	16.11.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300201932636	L GARCIA	22780538	VALENCIA	5.11.95	16.000		RD 13/92	050.
300401655600	F COLOMER	24317866	VALENCIA	8.11.95	16.000		RD 13/92	048.

Murcia, 12 de enero de 1996.— El Jefe Provincial de Tráfico, V. Ricardo Estévez Vargas.

Número 1429

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección provincial de Murcia

Administración de la Seguridad Social número 1 de Molina de Segura

Doña Dolores C. Aguaza González, Directora de la Administración de la Seguridad Social número 1, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación que se acompaña y epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 ("B.O.E." 29-6-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994, de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, de 30 de diciembre ("B.O.E." 31-12-94), hasta el último día hábil del mes siguiente a esta publicación, podrán acreditar ante esta Administración de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas objeto de la presente reclamación o bien presentar el oportuno recurso ordinario, en manera y plazos que más abajo se indican.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley citada anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", podrá interponerse recurso ordinario, conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social de 20-6-94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la citada Ley 42/1994. (D.G. 31694)

NUMERO DE RECLAMACION	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	P. LIQUID.		IMPORTE
						DESDE	HASTA	
30 95 011227844	10 30005050401	BONILLA SANCHEZ BERNARDO	SD ESTRECHA, S/N	30011	MURCIA	12 94	12 94	67.121
30 95 011228147	10 30005404449	TORRECILLAS BERNAL JOSE	CL CISNE 5	30010	MURCIA	12 94	12 94	177.408
30 95 011229157	10 30006073446	GRAMUSA, S.A.	CL JOSE MALUQUER Y S	30003	MURCIA	12 94	12 94	270.001
30 95 011229258	10 30006092139	NORMADUR, S.A.	CT SANTA CATALINA	30012	MURCIA	12 94	12 94	216.000
30 95 011229460	10 30006155187	ALARCON LOPEZ ANTONIO	CL SAN JOSE 17	30003	MURCIA	12 94	12 94	83.232
30 95 011229561	10 30006158019	CONSTRUCCIONES ALCIVIA, S.A.	CT LLANO DE BRUJAS K	30161	MURCIA	12 94	12 94	60.856
30 95 011229662	10 30006242285	PREMUNSA, S.A.	CT LA FUENSANTA,EDF.	30012	MURCIA	12 94	12 94	243.415
30 95 011230066	10 30006476907	MAQUINARIA FRUTERA, S.A.	AV CIUDAD DE ALMERIA	30010	MURCIA	12 94	12 94	58.675
30 95 011230167	10 30006489940	MUNOZ JARA, S.A.	CT DE ZENETA, S/N	30130	BENIEL	12 94	12 94	46.500
30 95 011230470	10 30006576331	LOPEZ TORREGROSA DIEGO	CL RICARDO GIL 40	30002	MURCIA	12 94	12 94	60.856
30 95 012103571	10 30006645645	HERNANDEZ RUIZ ANGEL	CT ZENETA KM 1	30130	MURCIA	12 94	12 94	639.890
30 95 011230672	10 30006673331	APROYDE, S.L.	CL MARIA GUERRERO 13	30003	MURCIA	12 94	12 94	56.293

NUMERO DE RECLAMACION	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	P. LIQUID. DESDE HASTA	IMPORTE
30 95 011230874	10 30006844796	CONFECCIONES TAMAYO, S.A.	CL CARRIL DEL HUERTO	30012	MURCIA	12 94 12 94	87.840
30 95 011230975	10 30006875112	ACE MURCIA, S.L.	CL ANTORETE GALVEZ 5	30003	MURCIA	12 94 12 94	130.427
30 95 011231682	10 30007086791	DISTRIBUCIONES DE PESAJE CAN	CT DE SANTA CATALINA	30012	MURCIA	12 94 12 94	130.427
30 95 011232187	10 30007318581	SUAM, S.L.	CL ADRIAN VIÑEDS 9	30570	MURCIA	12 94 12 94	218.962
30 95 011232490	10 30007369610	CONSUMOR LOPEZ HERMANOS, S.A.	CL BARRANQUETE 56	30150	MURCIA	12 94 12 94	121.708
30 95 011232591	10 30007385471	EDIFICACIONES EL VALLE, S.L.	CL CALDBRON DE LA BA	30150	MURCIA	12 94 12 94	60.856
30 95 011232793	10 30007388404	TRANSPORTES LACABER, S.L.	CL VICENTE ALEIXANDR	30011	MURCIA	12 94 12 94	211.723
30 95 011232995	10 30007629789	JOSE ANTONIO SAURA SOLER YJO	CL MAYOR 172	30139	MURCIA	12 94 12 94	60.856
30 95 011233096	10 30007666165	S.G. INFORMATICA, S.A.	AV JUAN ANTONIO PERE	30002	MURCIA	12 94 12 94	133.057
30 95 011233706	10 30008035775	INTERNACIONAL DE TECHOS, S.A	CT EL PALMAR KM. 389	30010	MURCIA	12 94 12 94	112.804
30 95 011233807	10 30008046081	TRITURADOS DE ARIDOS, S.A.	CL SAAVEDRA PAJARDO	30157	MURCIA	12 94 12 94	67.124
30 95 011233908	10 30008065885	TRANSPORTES ALGIZARES, S.A.	CL SAN JOSE 2	30157	MURCIA	12 94 12 94	52.931
30 95 011234211	10 30008176427	SOTOMAYOR FRANCO FERNANDO	CL LA TORRE 46	30006	MURCIA	12 94 12 94	34.171
30 95 011234413	10 30008226240	CONSTRUCCIONES DE PISCINAS C	AV INFANTE J. MANUEL	30011	MURCIA	12 94 12 94	60.856
30 95 011234514	10 30008258976	COYDESAL, S.L.	CL CUARTEL 22	30151	MURCIA	12 94 12 94	60.856
30 95 011234817	10 30008336980	ZAMBUDIO MOMPEAN JUAN FRANCI	CT PUENTE TOCINOS 65	30006	MURCIA	12 94 12 94	56.401
30 95 011234918	10 30008385177	CRIMED, S.L.	ZZ VEREDA DE LOS RAM	30589	MURCIA	12 94 12 94	327.295
30 95 011235019	10 30008387302	VITERI REVILLA JOSE ENRIQUE	ZZ CARRIL DEL JUNCO	30010	MURCIA	12 94 12 94	56.401
30 95 011235221	10 30008398012	PAVIMENTOS DE MURCIA, S.A.	AV RIO SEGURA 8	30002	MURCIA	12 94 12 94	134.242
30 95 011235322	10 30008404779	AUTOL, S.L.	CL SAN VALENTIN 6	30570	MURCIA	12 94 12 94	297.264
30 95 011235524	10 30008570790	PHOTO BIOREACTORS LIMITED, S	RD DE GARAY 23	30003	MURCIA	12 94 12 94	79.068
30 95 011236029	10 30008676581	TELEFON MARKETING, S.A.	CM DEL BADEN 70	30012	MURCIA	12 94 12 94	70.410
30 95 011236231	10 30008681837	JOSE BELANDO YDOS MAS, COM.B	SD LOS GARRES 4	30012	MURCIA	12 94 12 94	63.920
30 95 012103975	10 30008781968	INTESE, S.L.	CM BADEN 14	30010	MURCIA	12 94 12 94	17.424
30 95 011236635	10 30008971524	FERNANDEZ CARRASCO SERAFIN	CT FUENSANTA, EDIF. G	30012	MURCIA	12 94 12 94	52.766
30 95 011236837	10 30008983143	DINACO, S.L.	AV MONTE CARMELO, ED	30011	MURCIA	12 94 12 94	53.507
30 95 012104076	10 30008986173	MARATEX, S.L.	CL TORRE DE ROMO 37	30011	MURCIA	12 94 12 94	23.472
30 95 011237039	10 30009065894	BLAZQUEZ DOMINGUEZ JERONIMO	CL CARRETAS 9	30150	MURCIA	12 94 12 94	112.804
30 95 011237342	10 30009155622	INDUSTRIAS ELECTRICAS MURCIA	CL GARRE 1	30012	MURCIA	12 94 12 94	56.401
30 95 011237544	10 30009168756	PESCADOS PRUTOS, S.L.	CL ADRIAN VIÑEDS 28	30570	MURCIA	12 94 12 94	115.461
30 95 011237746	10 30009275456	BUENO SANCHEZ SALVADOR	CT EL PALMAR/EDF MI	30570	MURCIA	12 94 12 94	56.401
30 95 011237948	10 30009376904	SANTA AMADO SEBASTIANO	CT SAN JAVIER 11	30570	MURCIA	12 94 12 94	56.401
30 95 011238049	10 30009395694	GRUPO SIETE MANTENIMIENTO, S	RD ROSA GONALEZ VALE	28011	MURCIA	12 94 12 94	56.401
30 95 011238251	10 30009595152	ESTEBAN CASAMAYOR JOSE	CT MEDULLA 6	30006	MURCIA	12 94 12 94	243.411
30 95 011238453	10 30009669621	SEVMUR, S.L.	AV CIUDAD DE ALMERIA	30010	MURCIA	12 94 12 94	454.577
30 95 011238554	10 30009685886	REINA PLANES JOAQUIN	CL MARIANO VERGARA 1	30003	MURCIA	12 94 12 94	44.357
30 95 011238857	10 30009757224	LIMPIEZAS FABERSA, S.C.	CL ALVAREZ QUINTERO	30002	MURCIA	12 94 12 94	57.067
30 95 011238958	10 30009762779	HORMINAVE, S.L.	CL GUADALENTIN 2	30151	MURCIA	12 94 12 94	56.401
30 95 011239058	10 30009769449	CONSTRUCCIONES RUBIO BARRIO	CL DR. AGUIARON 1	30151	MURCIA	12 94 12 94	121.708
30 95 011240170	10 30009874634	AZUL SERVICIOS GENERALES, S.	CL SOB G	30012	MURCIA	12 94 12 94	108.428
30 95 011240372	10 30049604925	LOPEZ BERMUDEZ FRANCISCO	RD SAN ESTEBAN	30010	MURCIA	12 94 12 94	53.471
30 95 011240473	10 30100020183	FACHADAS METALICAS 91, S.L.	CL MAYOR CPC CAMPOSO	30006	MURCIA	12 94 12 94	64.127
30 95 011240574	10 30100020991	FAUSTINO BENITEZ CEPAS YOTRO	AV HUERTO CARPINTEROS	30002	MURCIA	12 94 12 94	46.417
30 95 011240675	10 30100033927	SANCHEZ JIMENEZ ANGEL	CL SEGANO 5	30139	MURCIA	12 94 12 94	56.401
30 95 011240776	10 30100036452	MAX MURCIA COORDINACION YCOM	CL GIGESIA 29	30011	MURCIA	12 94 12 94	160.477
30 95 011240877	10 30100053327	NEUMATICOS COMISA, S.L.	CL JOSE PUIGCERVER	30003	MURCIA	12 94 12 94	51.557
30 95 011240978	10 30100064340	EGIO HERNANDEZ FRANCISCO EMI	CL VICENTE ALEIXANDR	30011	MURCIA	12 94 12 94	105.860
30 95 011241382	10 30100201756	ZC CONSULTARS, S.L.	AV RIO SEGURA 6	30002	MURCIA	12 94 12 94	184.567
30 95 011241483	10 30100228028	CARNICERIA MAR MENOR, S.L.	CL MORENA 4	30579	MURCIA	12 94 12 94	40.802
30 95 011241584	10 30100228331	CARPINESA, S.L.	CL TURBINTO 1	30157	MURCIA	12 94 12 94	58.903
30 95 011241985	10 30100335940	ARTE Y DECORACION EN MADERA,	ZZ VEREDA DE LOS RAM	30589	MURCIA	12 94 12 94	225.609
30 95 011242190	10 30100381713	TORNERO VERDEJO MANUEL	CL FLORIDABLANCA 6	30002	MURCIA	12 94 12 94	36.022
30 95 011242291	10 30100419196	TRAFALGAR II, S.L.	CT BENIAJAN (CENTRO)	30011	MURCIA	12 94 12 94	83.232
30 95 011242493	10 30100435162	INDUSTRIAL PUDECO, S.L.	SD LOS GARRES	30158	MURCIA	12 94 12 94	141.751
30 95 011242594	10 30100455269	EVA MUEBLES DE COCINA, S.L.	CL VEREDA DE LA BASC	30130	BENIEL	12 94 12 94	46.509
30 95 011242695	10 30100474871	OPIMATICA ISLENA, S. L.	CL GALDO-BAJO 5	30002	MURCIA	12 94 12 94	41.487
30 95 012104480	10 30100485783	CONSTRUCCIONES RUQUI, S.L.	CT ALICANTE (LAS ATA	30006	MURCIA	12 94 12 94	24.407
30 95 011243002	10 30100525593	NICOLAS NAVARRO AGUSTIN	CL JOSE ANTONIO 3	30139	MURCIA	12 94 12 94	47.257
30 95 011243103	10 30100540347	ALIMENTACION Y SUPERMERCADOS	AV RIO SEGURA 6	30002	MURCIA	12 94 12 94	43.921
30 95 011243204	10 30100566316	MONTAJES ELECTRICOS PALMAR	CL GABDI SYN	30012	MURCIA	12 94 12 94	56.401
30 95 011243305	10 30100582379	SUDMAP, S.A.	CT BENIAJAN, KM.5	30570	MURCIA	12 94 12 94	130.183
30 95 011243406	10 30100584096	AYMAT CANEDO ARGUELLES PRATE	CL SIMON GARCIA 30	30003	MURCIA	12 94 12 94	34.171
30 95 011243508	10 30100647754	LABORATORIOS PINAR Y HERBAEI	CL MAYOR 61	30162	MURCIA	12 94 12 94	63.251

NUMERO DE RECLAMACION	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	P. LIQUID. DESDE HASTA	IMPORTE
30 95 011243810	10 30100652606	MATZO ROMERO, S.L.	CL MERCED 7	30001	MURCIA	12 94 12 94	158.977
30 95 011244214	10 30100714947	EXCLUSIVAS MONTE GRANDE, S.L.	CL PANOVAS DEL CASTI	30579	MURCIA	12 94 12 94	115.487
30 95 011244434	10 30100762437	NICOLAS CASES MANUEL	SD LOS GARRRES 79	30012	MURCIA	12 94 12 94	34.171
30 95 011244921	10 30100872066	ORTIZ ALBALADEJO ANTONIO	PT DE LA ESTACION DE	30580	MURCIA	12 94 12 94	52.937
30 95 011245126	10 30100880958	MOYA HERNANDEZ JOSE CARLOS	CL LORETO 2	30157	MURCIA	12 94 12 94	43.776
30 95 011245224	10 30100884392	GGMEZ ASUNCION GINES	CL FUENSANTA 20	30012	MURCIA	12 94 12 94	43.487
30 95 011245527	10 30100951787	NICOLAS TORNEL ANGEL JUAN	CL MAYOR 58	30570	MURCIA	12 94 12 94	34.171
30 95 011247749	10 30101232380	AZUL SERVICIOS GENERALES, S.	CL SOL 6	30012	MURCIA	12 94 12 94	11.536
30 95 011247850	10 30101233188	DECORACIONES TOGAL, S.L.	UR FUENSANTA 34	30157	MURCIA	12 94 12 94	169.204
30 95 011247951	10 30101252689	COTRANSMUR, S.L.	CL LIBERTAD (EDP. SO	30006	MURCIA	12 94 12 94	52.931
30 95 011248052	10 30101259763	ESTRUCTURAS ANDUJAR YLOPEZ,	CL ALHAMBRA 9	30011	MURCIA	12 94 12 94	613.488
30 95 011248254	10 30101277547	AKELAR, S.L.	CT BENIAJAN 190	30570	MURCIA	12 94 12 94	304.272
30 95 011248456	10 30101294826	JEREZ HERNANDEZ FERNANDO	CL SAUCE 5	30011	MURCIA	12 94 12 94	34.171
30 95 011248658	10 30101337666	UNIMURCIA, S.L.	CL VICTORIO 36	30003	MURCIA	12 94 12 94	1.342.927
30 95 011248860	10 30101343629	MACRO D. KU, S.L.	CT SANTOMERA (CRUCE	30162	MURCIA	12 94 12 94	34.171
30 95 011249062	10 30101389907	J.R. CUENCA HERNANDEZ YG. MA	CL TORRETA 6	30003	MURCIA	12 94 12 94	18.214
30 95 011249668	10 30101434565	BAR MUSICAL DE MURCIA, S.L.	CL JUAN RAMON JIMENE	30011	MURCIA	12 94 12 94	68.342
30 95 012104884	10 30101452046	COPERVAN, S.L.	CL HUERTO ALIX S/N	30012	MURCIA	12 94 12 94	25.361
30 95 011251082	10 30101575924	LOPEZ CUARTERO FRANCISCO ANG	CL TORRE IBAREZ 12	30010	MURCIA	12 94 12 94	112.804
30 95 011251688	10 30101640285	ARMERO ALCARAZ FRANCISCO JOS	CL MAYOR	30006	MURCIA	12 94 12 94	9.107
30 95 011251890	10 30101650187	GESTINMOBI, S.L.	CL ALBERTO SEVILIA 1	30006	MURCIA	12 94 12 94	393.120
30 95 011252702	10 30101768308	GALLEGO MARTINEZ ANTONIO	CT DE ALGEZARES 16	30012	MURCIA	12 94 12 94	68.987
30 95 011254217	10 30101927043	RAMON BERNARD VICO, S.L.	CT EL MOJON-ZENETA,	30130	BENIEL	12 94 12 94	2.015.965
30 95 011254318	10 30101929366	GARCIA SAN MARTIN PCO JAVIER	CL LUISA ALEDO 14	30003	MURCIA	12 94 12 94	36.022
30 95 011254520	10 30101941591	BENITO SANCHEZ ABEL	CL TRINIDAD 10	30003	MURCIA	12 94 12 94	9.720
30 95 011255126	10 30101985243	MARIA DOLORES RIUS ESTRADA Y	CL OBISPO PROTOS,EDI	30003	MURCIA	12 94 12 94	25.907
30 95 011255227	10 30102003330	SAURA MIRA MARIA VICTORIA	AV RECTOR LOUSTAU 8	30006	MURCIA	12 94 12 94	17.269
30 95 011256035	10 30102052739	RUFETE LEON FRANCISCO	CL BANDO DE LA HUERT	30580	MURCIA	12 94 12 94	56.401
30 95 011263513	10 30002204560	CEREZUELA PINTADO ANTONIO	PO DE CORVERA 19	30002	MURCIA	12 94 12 94	48.766
30 95 011264321	10 30003131518	GALINDO YSANCHEZ, S.L.	CT SAN JAVIER, (ESTA	30580	MURCIA	12 94 12 94	202.745
30 95 011267149	10 30006189240	COLZER, S.L.	CT BENIAJAN, (GALERIA	30011	MURCIA	12 94 12 94	29.669
30 95 011267755	10 30006500852	INGENIERIA DE PROTECCION ELE	CM DE BADEN 14	30010	MURCIA	12 94 12 94	338.284
30 95 011267856	10 30006504892	CAMPISA, S.A.	CL MAYOR 11	30150	MURCIA	12 94 12 94	542.509
30 95 011269674	10 30007730732	NEW CENTER SYSTEM, S.A.	CL MIGUEL HERNANDEZ	30011	MURCIA	12 94 12 94	496.873
30 95 011269775	10 30007731439	MARTINEZ HERNANDEZ ANTONIO	CL TORRE CARADOC 38	30012	MURCIA	12 94 12 94	426.382
30 95 011270078	10 30007911594	INDUSTRIAS SANCHEZ, S.L.	CT DEL PALMAR KM.8,	30570	MURCIA	12 94 12 94	210.574
30 95 011270482	10 30008125095	FOTOCOPIAS TORRETA, S.L.	CL TORRETA 4	30003	MURCIA	12 94 12 94	290.197
30 95 011271088	10 30008240081	PROMOCIONES SAEZ MBESEGUER,	CT SAN JAVIER 66	30570	MURCIA	12 94 12 94	130.958
30 95 011271189	10 30008257663	FORCE SEGURIDAD YVIGILANCIA,	CL AMBROSIO DE SALAZ	30002	MURCIA	12 94 12 94	154.574
30 95 011271896	10 30008537246	MADRID NICOLAS MANUEL	CL MAYOR 115	30006	MURCIA	12 94 12 94	52.295
30 95 011272203	10 30008697500	VERA JARA JOSE	CM SANTA CATALINNA,	30150	MURCIA	12 94 12 94	41.944
30 95 011272506	10 30008881695	JOSE ALCARAZ YJOSE SOLA BELA	CM DE LOS PINOS 60	30570	MURCIA	12 94 12 94	79.295
30 95 011273011	10 30009272830	MELGAR MARTINEZ JOSEFA	CL MATEOS 32	30002	MURCIA	12 94 12 94	30.149
30 95 011273112	10 30009279500	PROMOCIONES HERMANOS SAURA,	UR LA FUENSANTA, BLQ	30157	MURCIA	12 94 12 94	524.243
30 95 011273718	10 30009666991	CONGELADOS MAYORISTAS DE ALI	ZZ CARRIL DE LA CIVI	30006	MURCIA	12 94 12 94	377.177
30 95 011274526	10 30100080205	CONSTROSER, S.L.	CL JOSE PAREDES 23	30150	MURCIA	12 94 12 94	412.857
30 95 011274829	10 30100290544	ORTIGOSA MARTINEZ JUAN ANTON	CL SAN JOSE 3	30003	MURCIA	12 94 12 94	67.110
30 95 011275233	10 30100353421	CEDETRANS, S.L.	CL MAYOR SN	30139	MURCIA	12 94 12 94	49.619
30 95 011275435	10 30100421422	CARRILLO TORNEL MARIA	CL PROGRESO 18	30157	MURCIA	12 94 12 94	102.709
30 95 011275536	10 30100425563	ESTUCADOS EIMPERMEABILIZACIO	CM DE ENMEDIO 5	30006	MURCIA	12 94 12 94	863.058
30 95 011275637	10 30100448401	ILLA PESARRODONA JUAN	PZ CRUZ ROJA, ED. VI	30003	MURCIA	12 94 12 94	66.075
30 95 011276445	10 30100671400	LIGURE STRADE ESPANOLA, S.L.	CL FRANCISCO ESLAVA	30006	MURCIA	12 94 12 94	68.163
30 95 011276849	10 30100833367	CONSTRUCCIONES YPROMOCIONES F	CL ALADREROS, EDIF.P	30002	MURCIA	12 94 12 94	1.366.199
30 95 011277051	10 30100882776	SEGUI SANCHEZ CARMELO	CL MONTE 17	30579	MURCIA	12 94 12 94	413.171
30 95 011277152	10 30100892072	APARADOS T.A.C., S.L.	CL RINCON DE ALMODOV	30589	MURCIA	12 94 12 94	1.249.517
30 95 011277354	10 30100939865	G.C.S. TRALOR	AV CIUDAD DE ALMERIA	30010	MURCIA	12 94 12 94	64.811
30 95 011277455	10 30100953508	LIDON RUBIO SALVADOR	CL MAYOR 164	30161	MURCIA	12 94 12 94	64.719
30 95 011277556	10 30100961790	TRANSPORTES YEXCAVACIONES FR	CM SALABOSQUE, S/N	30150	MURCIA	12 94 12 94	175.187
30 95 011277657	10 30100983921	FORCE SEGURIDAD YVIGILANCIA,	CL AMBROSIO SALAZAR	30002	MURCIA	12 94 12 94	51.236
30 95 011277960	10 30101103048	LOPEZ MONTESINOS GUSTAVO CAR	CL ROSALES 32	30150	MURCIA	12 94 12 94	92.097
30 95 011278768	10 30101304728	MARIA DOLORES YCIA, S.A.	CL MAYOR 164	30139	MURCIA	12 94 12 94	78.267
30 95 011278970	10 30101328572	BELTRAN LOPEZ FERNANDO	CL PINO	30151	MURCIA	12 94 12 94	116.878
30 95 011279071	10 30101328673	BELTRAN LOPEZ FERNANDO	CL PINO	30151	MURCIA	12 94 12 94	4.253

NUMERO DE RECLAMACION	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	P. LIQUID.		IMPORTE
						DESDE	HASTA	
30 95 011279273	10 30101370507	ANTONIO TERUEL AVENTURA, S.L	CL PINTOR VILLACIS 4	30003	MURCIA	12 94	12 94	87.138
30 95 011279980	10 30101624929	CONSTRUCCIONES THAILANDIA, S	AV CIUDAD DE ALMERIA	30002	MURCIA	12 94	12 94	1.687.851
30 95 011280586	10 30101846089	BELTRAN CORDOBA RAMON ANOTNI	CL DOCTOR MARAÑON 2	30130	BENIEL	12 94	12 94	30.871
30 95 011280687	10 30101872984	ROBIZAN, S.L.	CT ALQUERIAS KM.3	30139	MURCIA	12 94	12 94	105.023
30 95 011281495	10 30101970792	CONCREVI, S.L.	CL TEJERA 19	30579	MURCIA	12 94	12 94	355.124
30 95 011281701	10 30102070927	TAPIZADOS CUATRO JOTAS, S.L.	ZZ VDA. LOS VALENCIA	30139	MURCIA	12 94	12 94	319.627
30 95 011281802	10 30102073250	GONZALO MARTIN FRANCISCO JAV	CL TORRE DE ROMO 52	30002	MURCIA	12 94	12 94	17.442

Número 1437

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**
Tesorería General de la Seguridad Social
Administración número 1 de Murcia
**Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1
de Murcia**
Notificación de embargo de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia 30/01.

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 88002070, seguido en esta Recaudación, contra Juan Velasco García, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 296.293 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en el Registro de la Propiedad de Murcia número 2.

Finca 10.614, libro 131, folio 166, inscripción 3.ª, sección 8.ª.

Notifíquese al deudor Juan Velasco García, D.N.I. 27.428.801 J, en su caso al cónyuge Faustina de la Cruz Martínez Espejo Sánchez, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueda designar peritos que intervengan en la tasación y que deberán comparecer en este procedimiento para hacer entrega de los títulos de propiedad. Expídase, según previene el artículo 123 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad; llévase a cabo las actuaciones pertinentes de remisión, en su momento, del expediente a la Dirección provincial de la Tesorería, para autorización de subasta, conforme al artículo 134 del citado Reglamento.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Dirección provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de ocho días siguientes a su notificación, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social. (R.D. 1.517/1991, de 11 de octubre, "Boletín Oficial del Estado" de 25 de octubre).

Murcia a 9 de noviembre de 1995.— La Recaudadora Ejecutiva, María Abellán Olmos.

Número 1438

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**
Tesorería General de la Seguridad Social
Administración número 1 de Murcia
**Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1
de Murcia**
Notificación de embargo de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia 30/01.

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 94001331, seguido en esta Recaudación, contra Edificaciones El Valle, S.L., por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 61.151 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen inscritos en el Registro de la Propiedad de Murcia número 6.

Finca 8.103, libro 90, folio 21, inscripción 4.ª, sección 9.ª.

Finca 8.108, libro 90, folio 37, inscripción 3.ª, sección 9.ª.

Notifíquese al deudor Edificaciones El Valle, S.L. A 30131429, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueda designar peritos que intervengan en la tasación y que deberán comparecer en este procedimiento para hacer entrega de los títulos de propiedad. Expídase, según previene el artículo 123 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad; llévase a cabo las actuaciones pertinentes de remisión, en su momento, del expediente a la Dirección provincial de la Tesorería, para autorización de subasta, conforme al artículo 134 del citado Reglamento.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Dirección provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de ocho días siguientes a su notificación, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social. (R.D. 1.517/1991, de 11 de octubre, "Boletín Oficial del Estado" de 25 de octubre).

Murcia a 27 de noviembre de 1995.— La Recaudadora Ejecutiva, María Abellán Olmos.

Número 1441

**TESORERÍA GENERAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial de Murcia
U.R.E. n.º 6 de Murcia**

Rafael Martín Fernández. Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social en la U.R.E. 30/06 de Murcia, sita en calle San Nicolás, 13 de esta capital.

Efectúa notificación de embargo de bienes inmuebles a los deudores que se indican, a sus cónyuges de haberlos, terceros poseedores y acreedores hipotecarios.

Al deudor; D.N.I.; Último domicilio conocido.

Francisco J. Alarcón González; 22.477.767; Luna 5 y San Ramón, 7, Murcia.

Isabel Bermejo Moreno; 22.308.841-Z; Francisco y Jacobo Clemencín, 5, Murcia.

José María García Palomares; 39.006.021; Santander, 3, Santomera.

José López García; 22.335.713; Avenida Granada, s/n, Molina de Segura.

Tomás Francisco Pardo Febrero; 22.443.252; San José, 9, Molina de Segura.

José Soler Rodríguez; 34.793.417; Casillas, Avda. Montegudo-Murcia.

En esta U.R.E. a mi cargo, se sigue expediente individual de apremio contra los referidos deudores, por deudas de cotizaciones a la Seguridad Social, en cuyos procedimientos dicté providencia de embargo de bienes y derechos por haber transcurrido en exceso el plazo de 24 horas marcadas en el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (R.D. 1.517 de 11 de octubre, B.O.E. del 25) sin haber hecho efectivo los débitos desde que les fue notificada la providencia de apremio.

Por lo que se ha practicado la diligencia de embargo sobre bienes inmuebles que se describen. Y se les notifica este embargo por medio de este edicto que se publica en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", tablón de anuncios del Ayuntamiento a que pertenecen, Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social y en el de esta U.R.E., ello por haber sido infructuosa de forma personal.

Bienes embargados

A. don Francisco Javier Alarcón Fernández y su esposa doña Josefa Lozano Cánovas, para responder de cuatrocientas treinta y nueve mil cuatrocientas treinta y ocho pesetas. Urbana número cinco. Vivienda situada en planta baja alzada sobre el semisótano del edificio de que forma parte, sito en Murcia, partido de Puente Tocinos, pago de Nelva con fachadas a las calles San Ramón, plaza de nueva creación y Obispo Lendeira, tiene su acceso por la segunda escalera, a la izquierda entrando, según el proyecto es de tipo B, y según la cédula es de tipo 4, tiene una superficie útil de setenta y siete metros con noventa y siete decímetros cuadrados, está distribuida en vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, baño, aseo y lavadero. Linda: derecha entrando, con hueco de ascensor, descansillo de la planta y vivienda de tipo 3, de esta misma planta y escalera; izquierda, vivienda tipo 1, de esta

misma planta con acceso por el zaguán uno; fondo patio de luces, y frente, hueco de ascensor, descansillo de la planta y calle de San Ramón.

Inscrita en tomo 2.714, libro 181 de Murcia, sección 6.º folio 156-57, finca 14.166, inscripción 3.ª Registro de la Propiedad número Ocho de Murcia.

A doña Isabel Bermejo Moreno y su esposo don Antonio Maique Flores, para responder de cuatrocientas diecinueve mil quinientas cincuenta y una pesetas, que corresponden 349.626 a principal, 69.925 a recargos de apremio y 12.000 que se presupuestan para gastos y costas del procedimiento. Vivienda en planta primera alta, tipo A distribuida en vestíbulo, pasillo, comedor-estar, cuatro dormitorios, dos cuartos de baño y cocina con lavadero, que linda, al frente calle de San Antón; derecha entrando, hueco de ascensor, descansillo de acceso y patio de luces; izquierda, espacio peatonal, y espalda bloque Ñ del estudio de detalle. Tiene una superficie útil de ochenta y nueve metros y ochenta y tres decímetros cuadrados. Le corresponde el uso exclusivo de la mitad del patio de luces del edificio.

Inscrita en tomo 2.814, libro 172 de Murcia, folio 72 sección 1.ª Registro de la Propiedad número Cuatro de Murcia, finca 14.156.

Vivienda en planta primera alta, tipo B, distribuida en vestíbulo, pasillo, comedor-estar, cuatro dormitorios, dos cuartos de baño y cocina con lavadero, que linda, frente con calle de San Antón. Derecha, vuelo sobre la planta baja. Izquierda, escalera, descansillo de acceso y patio de luces; espalda, bloque Ñ del estudio de detalle, tiene una superficie útil de ochenta y nueve metros y ochenta y tres decímetros cuadrados, le corresponde el uso exclusivo de la mitad del patio de luces del edificio, así como el uso exclusivo de la cubierta de la planta baja, con la que linda por su derecha. Pertenece al edificio sito en Murcia, parroquia de San Andrés. Barrio de San Antón, calle de San Antón.

Inscrita en tomo 2.802, libro 160 sección 1.ª folio 115, finca 14.158 Registro número Cuatro de Murcia.

A don José María García Palomares y a su esposa doña Antonia Celdrán Soto, para responder de: Ochenta y dos mil seiscientos veintidós pesetas, que corresponden: 66.768 de principal, 13.354 a recargos de apremio y 2.500 que se presupuestan para gastos y costas del procedimiento. Local destinado a aparcamiento, en planta de sótano, sito en Santomera, con fachadas principales a las calles A-A y A-B y de nueva apertura sin nombre, con una superficie construida de cincuenta y tres metros cuadrados y la útil de veintiún metros y cuarenta decímetros cuadrados, y linda: por su frente, calle de su emplazamiento, de nueva apertura, y por su fondo con zona de maniobra, derecha finca 37-8, izquierda, finca 37-10. Además de su salida directa a la calle por medio de rampa y zona de maniobra, se comunica individualmente por medio de escalera privada con la finca número nueve.

Inscrita en tomo 2.913, libro 35 de Santomera, finca 3.313, folio 23, inscripción 2.ª Registro de la Propiedad número Cinco de Murcia.

A don José López García y su esposa doña María

López Cegarra, para responder de setecientas ochenta y una mil quinientas setenta y dos pesetas, que corresponden, 630.477 a principal, 126.095 a recargos de apremio y 25.000 que se presupuestan para gastos y costas del procedimiento. Séptima parte indivisa de: Una casa sita en Molina de Segura y su calle de Los Indios, número siete, compuesta de dos cuerpos, cámaras y descubierta, con una extensión superficial de trescientos cincuenta metros y seiscientos ochenta y ocho milímetros cuadrados, lindante, por la derecha entrando o Este, casa de don José A. Franco García, por la izquierda, con la de herederos de don Mariano Muela Ruiz y patio de la casa de don Francisco Tomás Hernández, y por la espalda o Norte, con corral descubierta de Isafas Serrano Riquelme.

Inscrita en tomo 175, libro 38 de Molina de Segura, folio 45, finca 329.

A don Tomás Francisco Pardo Febrero; para responder de setecientas cincuenta mil setecientas ochenta y siete pesetas, que corresponden, 728.757 a principal y recargos de apremio y 22.000 que se presupuestan para gastos y costas del expediente urbana, parcela de tierra seco en término de Molina de Segura, partido de la Hondonera, sitio llamado Puente del Setenil, de cabida diez áreas, setenta y seis centiáreas, y linda: Norte y Poniente, resto de la finca matriz, Este y Mediodía, caminos de servicios abiertos en terrenos de la finca matriz. Se forma por segregación de la inscrita en el tomo 313 general y 67 de Molina de Segura folio 114, finca 4.910.

Inscrita en tomo 777, libro 208 de Molina de Segura, folio 54, finca 26.602.

A don José Soler Rodríguez, para responder de: Quinientas cincuenta y cinco mil, novecientas cuarenta y una pesetas, que corresponden 545.941 a principal y recargos de apremio y 10.000 que se presupuestan gastos y costas del expediente, siendo las cotizaciones al Régimen General y de Autónomos. Mitad en proindiviso de: Vivienda tipo B, situada en tercera planta alta del edificio situado en término municipal de Murcia, partido de Puente Tocinos, y calles de nueva apertura. Tiene acceso con las demás viviendas, por entrada, escalera y ascensor desde la calle de nueva creación situada al Norte. Ocupa una superficie construida de ciento doce metros y cincuenta decímetros cuadrados, para una útil de ochenta y tres metros y cincuenta y cinco decímetros cuadrados. Se distribuye en vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina lavadero, baño y aseo: Linda, según se entra a la vivienda. Frente, rellano y viviendas tipo A y C de la misma planta; derecha, calle de nueva apertura y vivienda tipo A de la misma planta; izquierda, patio de manzana de bloques objeto de servidumbre al que tiene huecos; y fondo edificio de doña Carmen Hidalgo Alarcón y otros. Tiene como anejo inseparable uno de los cuartos trasteros situados en la azotea del inmueble, que ocupa una superficie de siete metros cuadrados y se encuentra señalado con el número 8.

Inscrita en tomo 3.067, libro 302 de Murcia, sección 6.ª, folio 3 vt.º, finca 23.639 Registro de la Propiedad número Ocho de Murcia.

Los conceptos por los que se adeudan dichas canti-

dades son: para todos los deudores excepto el señalado en último lugar; el de autónomos.

De los embargos practicados, se tomará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a que pertenecen y a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Se les hace saber que la diligencia de embargo puede ser recurrida ante el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en Murcia Avda. de Alfonso X el Sabio número 15, ello dentro del plazo de quince días según determina el artículo 187 del Reglamento General ya citado, modificado por el número diez de la Ley 42/1994 de 30-12 B.O.E. 31-12-95, advirtiéndoles que la interposición de recurso o impugnación no producirá la suspensión del procedimiento salvo en los casos previstos en el artículo 190 del citado reglamento también modificado por la referida Ley en su número 10.4.

Se les invita a todos los que se notifica para que dentro del plazo de veinticuatro horas nombren perito tasador que intervenga en la valoración de los bienes embargados, y se requiere a cada uno de los deudores para que en el plazo de quince días entreguen en esta oficina los títulos de propiedad de dichos bienes, advirtiéndoles que de no hacerlo así, serán suplidos por certificación del Sr. Registrador, con gastos a cargo del deudor.

Murcia, 29 de agosto de 1995.—El Recaudador Ejecutivo, Rafael Martín Fernández.

Número 1841

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE**
Demarcación de Costas en Murcia

Información pública sobre la concesión administrativa de ocupación de Dominio Público Marítimo Terrestre del "Proyecto de pantalán flotante para atraque en el Pedruchillo, La Manga del Mar Menor, término municipal de San Javier (Murcia)".

De conformidad con los artículo 74 de la Ley 22/1988, de 28 de julio de Costas y 146 del Reglamento para su desarrollo y ejecución aprobado por R.D. 1.471/1989, de 1 de diciembre, se somete a información pública el Proyecto promovido por la Mercantil Sotavento La Manga, S.L.

El Proyecto estará a disposición del público durante un plazo de veinte (20) días, a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", a fin de que pueda ser examinado por cualquiera interesado, en las oficinas de esta Demarcación de Costas en Murcia, Avda. de la Fama, s/n, "Edificio Línea" 1.ª planta, en Murcia, en horario hábil, de lunes a viernes, de 9,00 horas a 14,00 horas, pudiendo formular durante ese plazo las alegaciones que estime oportunas.

Murcia, 23 de enero de 1996.—El Jefe de la Demarcación, José García Rodríguez.

III. Administración de Justicia

Número 1794

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE CIEZA

EDICTO

El Juez de Primera Instancia número Dos de Cieza (Murcia).

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 2/95, instados por el Procurador Sr. Montiel Ríos, en nombre y representación de Antonio Rodríguez López, contra Coagro Blanca, Soc. Coop., en reclamación de 1.200.000 pesetas y 400.000 pesetas, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los siguientes bienes que se dirán.

Condiciones de la subasta:

1.^a—La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 1 de abril de 1996 y horas de las 10,30.

2.^a—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente el veinte por ciento del tipo señalado para la subasta en la cuenta corriente número 3063 de la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, S.A., sita en calle Paseo, s/n., de esta ciudad, aportando resguardo justificativo en que conste fecha y número de procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos a la licitación.

3.^a—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado para la subasta, solamente la parte ejecutante podrá ceder el remate a un tercero.

4.^a—Los autos y la certificación del Registro prevenidas en la Ley, así como los títulos de propiedad, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a—Caso de resultar desierta la primera subasta, se celebrará una segunda que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 29 de abril de 1996 y hora de las 10,30, para la que servirá de tipo el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50%.

De no haber postores, se celebrará tercera subasta, en su caso, el día 3 de junio de 1996, a la misma hora, y sin sujeción a tipo.

6.^a—El presente edicto sirve de notificación a los demandados del lugar, día y hora señalados para el remate.

De no haberse suplido los títulos de propiedad, se está a lo prevenido en la regla 5.^a del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de subasta:

1.—Línea de preparación, envasado y conservación de productos agrícolas, compuesta por los siguientes elementos:

a.—Dos cámaras frigoríficas desmontables, marca Friga-Gohn, modelo 1.030/A, serie LY-19.

b.—Una máquina de desverdizar, sin identificar marca.

c.—Una línea de lavado y secado de limones, con máquina de encerar, sin identificar marca.

d.—Un transportador de limones, con calibrador, sin identificar marca.

e.—Una máquina de peletizar marca Jovemia, modelo VM, matrícula 895.

f.—Una máquina de grapar bolsas, marca Empac, modelo c-5, número 14.

g.—Una flejadora, sin identificar marca.

h.—Una pesadora, marca Mobba, 1.500 Kg.

i.—Una transpaleta, marca Lavrak.

Valor de tasación: 1.990.000 pesetas.

2.—Material de transporte, compuesto por:

a.—Trescientas cajas de transporte, de material plástico.

b.—Ocho mil tapes.

Valor de tasación: 97.000 pesetas.

3.—Material de extinción de incendios, compuesto por:

a.—Tres extintores, de 9 Kg., marca Regasa.

Valor de tasación: 26.000 pesetas.

4.—Material de oficina compuesto por los siguientes elementos:

a.—Un ordenador, marca Olivetti, modelo m-300.

b.—Una impresora, marca Olivetti, modelo Studio 46.

d.—Un fax, marca Olivetti, modelo Ofx-100.

e.—Una fotocopiadora, marca Canon, modelo NP-155.

Valor de tasación: 185.000 pesetas.

Cieza a 1 de febrero de 1996.—El Juez.—La Secretario.

Número 1558

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 838/95, promovido por Banco Santander, S.A., contra Higinio Gaspar Pérez (y esposa, efectos artículo 144 Reglamento Hipotecario), Francisco Caravaca Sánchez (y esposa, efectos artículo 144 Reglamento Hipotecario), Teresa Andrea Gorbálán González (y esposo, efectos artículo 144 Reglamento Hipotecario) y Gomamur-Gomas y Cauchos del Sureste, S.L., en reclamación de 3.766.872 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Francisco Caravaca Sánchez (y esposa, efectos artículo 144 Reglamento Hipotecario), cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Murcia a 25 de enero de 1996.—El Secretario.

Número 1560

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE MURCIA**

EDICTO

En resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio número 306/94-B, que se siguen a instancia de don Jesús García López, representado por la Procuradora Sra. Galindo Marín, contra don Manuel Martínez Belmonte y doña Josefa Herrera Lucas, se ha acordado sacar a pública subasta por tercera vez y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la misma el próximo día 14 de marzo, a las 11 horas de su mañana.

Condiciones:

1.ª Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Que el rematante aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría mientras tanto a los licitadores.

3.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

4.ª Que en caso de no haber podido notificarse al demandado los señalamientos de subasta, sirva el presente de notificación en forma.

Bienes objeto de subasta:

Finca: Trozo de tierra riego moreral, en término de Murcia, partido de El Raal y pago de la Acequia Nueva. Tiene una superficie de doscientos cincuenta y dos metros cuadrados.

Valorada a efectos de subasta en doscientas mil pesetas.

En Murcia a 9 de enero de 1996.—La Secretaria.

Número 1561

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE MURCIA**

EDICTO

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Hace saber: En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio ejecutivo número 830/95-b, que se sigue en este Juzgado a instancias del Procurador Sra. Galindo Marín, en nombre y representación de Banco de Santander, S.A., contra don Francisco Caravaca y esposa, a efectos artículo 144 R.H., en paradero desconocido, en reclamación de 2.528.555 pesetas de principal, más otras 1.200.000 pesetas para intereses, costas y gastos, por ignorarse el paradero de los expresados demandados y sin el previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo de los siguientes bienes:

—Las devoluciones de IVA o IRPF, que el demandado tenga pendientes de percibir de Hacienda, al efecto se librará el correspondiente oficio a Hacienda.

—Saldos de las cuentas que el demandado posea en los Bancos y Cajas de Ahorros de la Plaza, al efecto se librará oficio genérico, cuyo copia pueda presentarse en las entidades bancarias y cajas de ahorros que se consideren oportunas.

Acordándose asimismo verificar la citación de remate por medio del presente edicto, en la forma prevenida por el artículo 269 de la L.E.C., concediéndose a los mencionados demandados el término de nueve días, para que se personen en los referidos autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere, significándole que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Murcia a 15 de enero de 1996.—La Secretaria Judicial, María López Márquez.

Número 1562

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE MURCIA**

EDICTO

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio ejecutivo número 942/95B, que se sigue en este Juzgado a instancias de la Procuradora doña Ana Galindo Marín, en nombre y representación de Bansander de Leasing, S.A., contra Internacional de Aislamientos, S.A., y otros, en reclamación de 4.835.253 pesetas de principal y otros 2.000.000 de pesetas para intereses, gastos y costas, por ignorarse el paradero de los expresados demandados y sin el previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo de los siguientes bienes:

Propiedad de División Internacional de Aislamientos, S.A.:

- 1.— Vehículos matrículas MU-7147-AU, MU-7148-AU, A-0823-BY, MU-7146-AU, MU-3016-Y y MU-4852-Z.
- 2.— Participaciones sociales que posea en Divinter Construcción, S.L.
- 3.— Participaciones sociales que posea en Divinter Mediterráneo, S.L.

Propiedad de don Pedro Núñez Navarro:

- 1.— Participaciones sociales que posea en Divinter Construcción, S.L.
- 2.— Participaciones sociales que posea en Divinter Mediterráneo, S.L.
- 3.— Finca registral 6.320, inscrita en el Registro de la Propiedad de Cieza número Uno, al tomo 817, folio 103.

Propiedad de don José Antonio Rodríguez Abad:

- 1.— Participaciones sociales que posea en Divinter Construcción, S.L.
- 2.— Participaciones sociales que posea en Divinter Mediterráneo, S.L.
- 3.— Finca registral 10.898, inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, tomo 883, libro 92, de Archena.

Acordándose asimismo verificar la citación de remate por medio del presente edicto, en la forma prevenida por el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, concediéndose a los mencionados demandados el término de nueve días para que se personen en los referidos autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere, significándoles que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Murcia, veintinueve de enero de mil novecientos noventa y seis.— La Secretaria Judicial, María López Márquez.

Número 1563

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 292/1992, se sigue procedimiento ejecutivo otros títulos, a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador don Diego Frías Costa, contra Sebastián Gomila Ballesteros, José Manuel Lorente Fuentes, Sebastián Gomila Madrid y Juana Ballesteros Nicolás, en reclamación de 801.117 pesetas de principal pendientes de abonar y otro 1.000.000 de pesetas para costas e intereses, sin perjuicio de ulterior liquidación, en cuyos autos se ha acordado, sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días, y precio de su avalúo los siguientes bienes muebles embargados en el procedimiento:

Finca 38.503. Inscrita al libro 417, folio 16, Sección San Antón, valorada a efectos de subasta en 240.000 pesetas.

Finca 59.130. Inscrita al libro 779, folio 129. Valorada a efectos de subasta en 8.000.000 de pesetas.

Los bienes salen a licitación en lotes separados.

La subasta se celebrará el próximo día 21 de marzo, a las 11 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Ángel Bruna, Palacio de Justicia, 3.ª planta, de esta ciudad, bajó las siguientes

Condiciones

1.— El tipo de remate será el establecido para cada uno de los lotes, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.— Para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el veinte por ciento del tipo del remate en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto.

3.— Sólo podrá el ejecutante ceder el remate a un tercero.

4.— Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate.

5.— Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 23 de abril, a las 11,30 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, de celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 21 de mayo, también a las 11 horas y todas ellas de 1996, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda. Si algún día de los señalados para la celebración de las subastas fueran inhábiles, la subasta se celebrará en el primer día hábil siguiente, en el mismo lugar y hora señalados.

Dado en Cartagena a ocho de enero de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario.

Número 1564

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

E D I C T O

El Magistrado Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado de su cargo y bajo el número 636/95, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario, artículo 144 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador Sr. Jiménez Martínez, en nombre y representación de Caja Rural de Almería, S.C.C., contra Antonio Ayala Hernández, sobre reclamación de crédito hipotecario ascendente a la cantidad de 3.255.390 pesetas, en los cuales por providencia de esta fecha ha acordado sacar en pública subasta, los bienes especialmente hipotecados y que después se dirán, por primera vez y en su caso, por segunda y tercera vez y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dichos actos los días veintisiete de marzo, veintinueve de abril y veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y seis, todas ellas a las doce horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Ronda de Garay, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior y bajo las siguientes

Condiciones:

Primera.— El tipo de la primera subasta es el relacionado en la escritura de constitución de hipoteca; para la segunda con la rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera sin sujeción a tipo. A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado, consignándose al menos el veinte por ciento del precio del tipo de la subasta en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya, S.A., presentando en este caso el correspondiente resguardo acreditativo de dicho ingreso.

Segunda.— También podrán hacerse las ofertas o posturas en la cuantía antes dicha en el propio acto de la subasta o en su caso acreditar haberlo hecho en cualquiera de las formas que se dicen en la condición primera.

Tercera.— No se admitirán posturas en la primera y segunda subasta que sean inferiores al tipo y la tercera sin sujeción a tipo o precio.

Cuarta.— Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.— Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Sexta.— Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de las subastas, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de los mismos.

Séptima.— Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

Octava.— Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena.— El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se les hubiere podido notificar los señalamientos de subasta por cualquier causa. a

Décima.— Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha festiva, dicha subasta se llevará a efecto al siguiente día hábil a la misma hora.

Bienes objeto de subasta:

Vivienda tipo A, según el proyecto y tipo V2 según la cédula de calificación provisional, sita en la planta tercera, sin contar la baja ni sótano. Acceso por la escalera número tres del edificio sito en término de Murcia, Puente Tocinos, con fachadas a calle Mayor, orientada al Sur, carril de la Portada, orientada al Oeste y calle sin nombre orientada al Este, en todas ellas sin número de policía. Superficie útil, noventa metros cuadrados y construida ciento veinticinco metros y cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, distribuida en varias habitaciones y servicios. Linda: derecha entrando, calle Mayor y patio de luces, y en pequeña parte con vivienda tipo J de esta escalera y planta; izquierda, con vivienda tipo E de la escalera número dos en esta planta; fondo, calle sin nombre y frente, con vivienda tipo J de esta escalera y planta y patio de luces, pasillo de distribución de esta planta y con vivienda tipo J de esta escalera y planta.

Le corresponde como anejo inseparable la plaza de garaje sita en la planta de sótano señalada con el número quince y la plaza de garaje sita en la planta de sótano señalada con el número dieciséis, ocupando cada una de ellas una superficie útil de veinticuatro metros y cincuenta y ocho decímetros cuadrados y construida de veinticinco metros, cincuenta decímetros cuadrados, incluida su parte proporcional en la zona de tránsito y maniobra.

Cuota: tres enteros, tres mil trescientos noventa y siete diezmilésimas por ciento.

Murcia I, Sección 6.ª, libro 271, tomo 2.997, folio 57, finca 21.151.

Valorada en cuatro millones trescientas cincuenta mil pesetas.

Dado en Murcia a quince de enero de mil novecientos noventa y seis.— El Magistrado-Juez.— La Secretaria.

Número 1565

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO DOS DE SAN JAVIER**

EDICTO

Doña María Esperanza Sánchez de la Vega, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de San Javier (Murcia).

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 636/94, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el Procurador Sr. Jiménez Martínez, contra don José Galindo Roca, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas la finca hipotecada que al final de este edicto se identifica.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado por primera vez el próximo día veintitrés de abril de mil novecientos noventa y seis, y hora de las once, al tipo del precio pactado en la escritura de constitución de la hipoteca; no concurriendo postores, se señala por segunda vez, el día veinte de mayo de mil novecientos noventa y seis y hora de las diez treinta, con el tipo de tasación del 75% de la primera; no habiendo postores de la misma se señala por tercera vez y sin sujeción a tipo, el día diecisiete de junio de mil novecientos noventa y seis, y hora de las diez treinta, celebrándose bajo las siguientes

CONDICIONES:

Primera.— No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de cinco millones cuatrocientas sesenta y nueve mil doscientas noventa y dos pesetas que es la pactada en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta al 75% de esta suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.— Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a la subasta sin verificar tales depósitos, todos los demás postores sin excepción deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 3112-000-18-0636/94, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la segunda subasta, el depósito consistirá en el 20% por lo menos del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.— Todos los postores podrán hacerlo en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.— Podrán realizarse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación de este edicto hasta la celebración de la subasta que se trate, depositándose en la mesa del Juzgado junto a aquél, el resguardo de haber efectuado el ingreso por el importe de la consignación a que se ha hecho anteriormente referencia.

Quinta.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción del precio del remate.

Sexta.— Se previene que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de tales obligaciones.

Séptima.— Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 270 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora del remate.

Finca objeto de subasta:

Vivienda unifamiliar, de planta baja, sobre un solar de ciento nueve metros, seis decímetros cuadrados, de tipo B, en Torre Pacheco, paraje Hoya Morena. Tiene su fachada principal por la calle en proyecto, que recae sobre el lindero Sur, mirando a su fachada es la del centro o segunda, contando de izquierda a derecha. Tiene una superficie construida de noventa y tres metros, veinticinco decímetros cuadrados; y útil de ochenta y tres metros, veintiocho decímetros cuadrados. Se compone de porche, vestíbulo, paso, comedor-estar, cocina, tres dormitorios, lavadero, baño y patio. Cuenta con una cochera que tiene una superficie construida de quince metros, ochenta y un decímetros cuadrados. Linda: Norte o espalda, vivienda descrita con el número cinco, y Sur o frente, calle en proyecto. 3

Inscripción: Registro número Siete de Murcia, al libro 336, folio 120, finca 23.902, 3.

Dado en San Javier, a veintitrés de enero de mil novecientos noventa y seis.— La Juez, María Esperanza Sánchez de la Vega.— El Secretario.

Número 1570

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Cartagena.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, número 468/1995, promovido por Banco Español de Crédito, S.A., contra Asensio Carretero Madrid y María del Carmen Hidalgo Alesson, en reclamación de 11.217.880 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se opongá si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Cartagena, a diecisiete de enero de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario.

Número 1566

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA****E D I C T O**

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia:

En la ciudad de Murcia, a cinco de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.

La Ilma. Sra. Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía tramitados en este Juzgado con el número 533/95, promovidos por Renault Financiaciones, S.A., representado por el Procurador Carlos Cánovas Martínez, contra Antonio Serrano Marín y María Eulalia Saorín Saorín, declarados en rebeldía; y

Fallo:

Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez, en nombre y representación del actor, debo condenar y condeno a Antonio Serrano Marín y María Eulalia Saorín Saorín, al pago de un millón doscientas cuatro mil ochocientos sesenta y ocho pesetas (1.104.868 pesetas), así como a los intereses que correspondan, devengados al tipo pactado de 1,5 mensual desde la fecha de cierre de la cuenta. Todo ello con expresa imposición de costas a los demandados.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, el cual se sustanciará ante la Audiencia Provincial.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demanda que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Murcia a veintidós de enero de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario.

Número 1567

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA****E D I C T O**

María del Carmen Rey Vera, Secretaria de Primera Instancia número Siete de los de Murcia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de Banco Español de Crédito contra Jesús Bernal Romero y Carmen Hurtado Sánchez de Alcaraz, en reclamación de 12.679.437 pesetas de principal, más otras 5.000.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados de la propiedad de los demandados Jesús Bernal Romero y Carmen Hurtado Sánchez de Alcaraz, y con su producto entero y cumplido pago al actor Banco Español de Crédito, de la cantidad principal de 12.679.437 pesetas, e intereses desde 5.000.000 de pesetas, y al pago de las costas de este procedimiento, a cuyo pago se condena expresamente a dichos demandados.

Llévese la presente resolución al libro de sentencias y testimonio a los autos y posterior notificación en la forma prevenida en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en relación con los artículos 281 a 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si la parte actora no pidiera la notificación personal en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados expido el presente en Murcia a veintidós de enero de mil novecientos noventa y seis.— La Secretaria, María del Carmen Rey Vera.

Número 1645

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA****E D I C T O**

El Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo-otros títulos número 189/91, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, contra Dolores Baños Manzanares, Francisco Sánchez Giménez, Antonia Mora Zapáta y José Antonio Sánchez Baños, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad que después se dirá. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día dieciocho de julio próximo, y hora de las once treinta, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día veintiséis de septiembre próximo, a la misma hora.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día treinta y uno de octubre próximo,

a la misma hora, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán los licitadores ingresar en la cuenta provisional de consignaciones, número 3.084, de la Agencia sita en el Infante D. Juan Manuel, del Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, únicamente por la parte demandante, simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliese sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Entiéndase que de resultar festivo alguno de los anteriores señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora. Y sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los efectos prevenidos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La finca objeto de licitación es la siguiente:

Un trozo de tierra riego de la acequia de Casillas, situado en el término de Murcia, partido de Puente Tocinos, que mide según el Registro, tres áreas y setenta centiáreas. Su valor en conjunto es el de seis millones de pesetas, correspondiéndole al demandado la nuda propiedad el valor de ésta es el de cuatro millones doscientas mil pesetas.

Dado en Murcia a veintiséis de enero de mil novecientos noventa y seis.— El Magistrado-Juez.— El Secretario.

Número 1636

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE CARTAGENA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de

ejecutivo 387/1993, a instancia de Banco Exterior de España, S.A., representado por el Procurador don José López Palazón, contra Sangolo, S.L., Juan Rosendo Gómez García, Concepción Palazón Trías y Carmen García García, en los cuales se ha acordado requerir a dicha parte demandada a fin de que dentro del término de seis días presenten en este Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena los títulos de propiedad de la finca registral número 23.437 del Registro de la Propiedad número Uno de Ibiza, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa por certificación del Registro.

Dado en Cartagena a dieciséis de enero de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario.

Número 1569

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE CARTAGENA

EDICTO

Don José Miñarro García, Magistrado-Juez de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre procedimiento judicial sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 60, a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., representados por el Procurador Sr. Frías Costa, contra don Joaquín Peñalver Pérez-Mateo, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, término de veinte días y precio pactado en la escritura la finca que luego se dirá, para cuya celebración se señala el día 18 de abril, a las 12 horas de su mañana, y en prevención de que no haya postores para la misma se señala para que tenga lugar la segunda, sirviendo de tipo el 75% de la primera el día 23 de mayo, a las 12 horas y de igual forma, se acuerda sacar a la venta en pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo la referida finca, señalándose para ello el día 25 de junio a las 12 horas. A celebrar en la Sala de Audiencias de este Juzgado y con las condiciones siguientes:

Primera: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores haber consignado previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado el 20% del valor que sirve de tipo a cada una de las subastas.

Segundo: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo señalado para las subastas, que las posturas podrán hacerse por escrito en pliego cerrado y en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercero: Que los autos y certificaciones del Registro que previene la Ley están de manifiesto en Secretaría, y se entiende que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores o las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta, y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.— Sin perjuicio de que se lleve a cabo la notificación expresada en la Regla 7.ª, párrafo 5.º, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a los artículos 262 y 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado el deudor, servirá igualmente este edicto para notificarle el triple señalamiento del lugar, día y hora del remate.

Finca que se subasta

Único.— Vivienda unifamiliar, sin número de policía, situada en la calle de Atamaría, en la parcela número 156 del llamado proyecto de parcelación y número 3 del sector So, del llamado Plan Parcial de la Urbanización Atamaría, término municipal de Cartagena, con una superficie total de 2.408 m. y 8 dm².

Inscrita en el registro de la Propiedad de La Unión al libro 258, folio 182, finca 22.722.

Valorada en 71.050.000 pesetas.

Cartagena, quince de enero de mil novecientos noventa y seis.— El Magistrado-Juez, José Miñarro García.— El Secretario.

Número 1571

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo al número 673/95, a instancia de Pegaso Lea, S.A., representada por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez, contra Comercial Murciana de Pescados, S.A., y otros, sobre reclamación de la cantidad de 3.379.478 pesetas de principal, más otras 1.200.000 pesetas para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, en los que se ha dictado la siguiente:

Providencia Magistrado-Juez Ilmo. Sr. López Auguy.— En Murcia a diecisiete de enero de mil novecientos noventa y seis.

Por recibido el anterior escrito, únase a los autos de su razón, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y no siendo conocido el domicilio del deudor don Fernando López Cárceles, cítesele de remate por medio de edictos, en la forma que previene el artículo 269 del antedicho texto legal, concediéndole el término de nueve días para que se persone en autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, haciendo constar en los dichos edictos que el embargo se

ha practicado sin previo requerimiento de pago, por ignorarse el paradero del deudor, y publicándose éstos en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Se declaran embargados los siguientes bienes propiedad del demandado, don Fernando López Cárceles:

— Finca registral número 1.194 del Registro de la Propiedad de Orihuela Dos.

No ha lugar a librar mandamiento de anotación de embargo hasta tanto no se publique el edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Así lo pronuncia, manda y firma S. S.ª. Doy fe.

Y para su publicación en forma y que sirva de embargo y citación de remate al demandado don Fernando López Cárceles, expido el presente.

Dado en Murcia a dieciocho de enero de mil novecientos noventa y seis.— El Magistrado-Juez, Pedro López Auguy.— El Secretario.

Número 1581

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE ALICANTE

EDICTO

Don Virgilio Sánchez Barberán, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia número Siete de los de Alicante y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición con el número 534-D-95, a instancia de la Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el Procurador Sr. Manzanaro Salines, contra don Alfredo Bajo Gallego y doña Micaela Tortosa Ortiz, en ignorado paradero, acordándose por resolución del día de la fecha, dictada en dichas actuaciones, emplazar a los demandados don Alfredo Bajo Gallego y doña Micaela Tortosa Ortiz, en ignorado paradero, por medio de edictos, para que en el término de nueve días improrrogables comparezca en autos en legal forma y conteste a la demanda, apercibiéndole que en caso de no verificarlo será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a los demandados don Alfredo Bajo Gallego y doña Micaela Tortosa Ortiz, en ignorado paradero, expido el presente, que firmo en Alicante, a trece de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario Judicial, Virgilio Sánchez Barberán.

Número 1577

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

E D I C T O

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistraldo-Juez de Primera Instancia número Cinco de Murcia, en resolución del día de la fecha dictada en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 384/94-F, seguido a instancia de la Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador Sr. Jiménez Martínez contra doña Gracia Rueda Contreras, se ha acordado notificar a la demandada doña Gracia Rueda Contreras, así como al actual titular registral, la mercantil Niuka, S.A., que con esta fecha se ha celebrado subasta, en tercera convocatoria, de los bienes que en su día fueron hipotecados y que es la finca número 9.649-N, siendo su tipo en la segunda subasta de 3.447.000 pesetas, habiéndose ofrecido por la parte ejecutante la cantidad total de 2.500.000 pesetas. No superando las posturas hechas el tipo de la segunda establecida para cada una de las fincas, de conformidad con lo establecido en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se le da traslado de dicha circunstancia a Vd. para que dentro de los nueve días siguientes a esta notificación puedan los dueños de la finca o un tercero autorizado por ellos, mejorar postura en los términos recogidos en la mencionada regla, haciéndose constar la obligación que tendrán los mismos de consignar el 20% que sirvió de tipo para la segunda subasta y que se ha indicado, con carácter previo, bajo apercibimiento de que transcurrido el plazo de 9 días sin haber ejercitado alguno de los derechos anteriormente referidos, se aprobará el remate.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada doña Gracia Rueda Contreras y a la Mercantil Niuka, S.A., que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Cataluña", así como su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Murcia a dieciséis de enero de mil novecientos noventa y seis.— La Secretaria.

Número 1578

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

E D I C T O

Don Ángel Miguel Belmonte Mena, Secretario de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia, aclarada por Auto, y cuyo encabezamiento de la sentencia y parte dispositiva del auto aclaratorio de la misma son del tenor literal siguientes:

Sentencia:

En la ciudad de Murcia a uno de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.

La Ilma. Sra. doña María Dolores Escoto Romani, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 722/94, promovidos por Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el Procurador Sr. Jiménez Cubillo, contra Marcos López Hernández, Josefa López Hernández, Tomás Hellín Abellán y Caja de Ahorros del Mediterráneo (I.B.S.), declarados en rebeldía; y

Parte dispositiva

Que estimando la demanda ejecutiva formulada por el Procurador Sr. Jiménez Martínez, en nombre y representación de la CAM, contra don Tomás Hellín Abellán, doña José López Hernández, don Marcos López Hernández y doña Consuelo García Martínez, debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados citados y con su producto, entero y cumplido pago al actor de las responsabilidades por las que se despachó ejecución, la de 592.111 pesetas, importe del principal, comisión, intereses pactados hasta la fecha invocada, además el pago de los intereses de demora, también pactados y a las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno solidariamente a la parte demandada.

Contra esta resolución aclaratoria de la Sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación contra la sentencia en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia a diecisiete de enero de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario, Ángel Miguel Belmonte Mena.

Número 1584

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

E D I C T O

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 955/95, seguido a instancia de María Virtudes Martínez Serrano, José Sánchez González y FOGASA, sobre despido, habiendo recaído la siguiente

Sentencia:

En la ciudad de Murcia a 15 de noviembre de 1995.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Fallo:

Estimo la demanda interpuesta por María Virtudes Martínez Serrano, frente a José Sánchez González, declaro improcedente el acuerdo extintivo adoptado por la empresa demandada con efectos de 2-6-1995 y en consecuencia condeno a la misma a que a su posición readmita de inmediato a la trabajadora demandante a su puesto de trabajo en idénticas condiciones a las que regían con anterioridad a la fecha del despido o bien le abone en concepto de indemnización la cantidad de 75.000 pesetas y a que en todo caso le abone los salarios de trámite dejados de percibir sobre el declarado probado desde la fecha del despido hasta el 11-10-95, y que asciende a 484.044 pesetas.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte, además, a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, artículo 195 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad de 25.000 pesetas, en la cuenta establecida al efecto en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 3095.0000.67.955/95, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta número 3095.0000.65.955/95, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.— La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa José Sánchez González, que tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a 22 de enero de 1996.— La Secretaria Judicial, Victoria Juárez Arcas.

Número 1585

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

E D I C T O

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 780/95, seguido a instancia de Rafael Hernández Martínez, frente a REPAMUR, S.L., sobre despido, habiendo recaído la siguiente

Sentencia:

En la ciudad de Murcia a 18 de julio de 1995.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Fallo:

Estimo la demanda interpuesta por Rafael Hernández Martínez, frente a REPAMUR, S.L. y declaro despido improcedente el cese acordado por la empresa el 11 de mayo de 1995 y en consecuencia, condeno a la empresa REPAMUR, S.L., a que abone al actor la cantidad de 114.057 pesetas, en concepto de salarios de trámite.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte, además, a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, artículo 195 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad de 25.000 pesetas, en la cuenta establecida al efecto en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 3095.0000.67.780/95, así

como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta número 3095.0000.65.780/95, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.— La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa REPAMUR, S.L., que tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a 22 de enero de 1996.— La Secretaria Judicial, Victoria Juárez Arcas.

Número 1586

DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE MURCIA

E D I C T O

Doña Eulalia Martínez López, Magistrada-Juez sustituta del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo, se siguen autos con el número 1.532/94, hoy en trámite de ejecución con el número 227/95, por cantidad, seguidos a instancias de don Daniel Ortega Raya, contra Esteban Esteban Romero, en los que con fecha 30-11-95, se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

En atención a todo lo expuesto S.S.^a por este auto dijo: Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho por un principal de 372.166 pesetas y de 31.000 pesetas, que se fijan provisionalmente para costas y gastos, siguiendo el orden establecido en el artículo 1.447 L.E.C., cuyos bienes se depositarán con arreglo a Derecho.

La presente resolución servirá de mandamiento en forma para la práctica acordada a la Comisión Judicial, así como para recabar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuere.

Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiendo que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo. El Secretario.

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Esteban Esteban Romero, cuyo último domicilio conocido fue en Ctra. de Alcantarilla, 8, Puebla de Soto (Murcia), expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a 30 de noviembre de 1995.—El Secretario, Fernando Cabadas.

Número 1587

INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE MURCIA

E D I C T O

El Ilmo. Sr. don Hilario Sáez Hernández, Magistrado-Juez de Instrucción número Tres de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias de juicio de faltas, por lesiones y daños, cometido el pasado día 30 de marzo de 1995.

Y siendo desconocido el domicilio del denunciado Bruno Sanmarín Aisa, por el presente se le notifica la sentencia dictada en el procedimiento arriba indicado, cuya parte dispositiva dice lo que sigue:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a los denunciados Francisco Moya García, Carlos Tesón Rodríguez, Carlos Felipe Sánchez, Esperanza Bañón López y Bruno Sanmartín Aisa, del hecho origen de las presentes actuaciones, debiendo recurrir quienes se consideren perjudicados a las acciones civiles pertinentes para obtener indemnización de los perjuicios sufridos. Contra esta sentencia cabe interponer, ante este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días, al de su notificación y se formalizará y tramitará conforme a lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Dado en Murcia a 19 de enero de 1996.—El Magistrado, Hilario Sáez Hernández.—El Secretario.

Número 1591

PRIMERA INSTANCIA Y FAMILIA NÚMERO TRES DE MURCIA

E D I C T O

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de divorcio mutuo acuerdo, seguida en este Juzgado de Primera Instancia número Tres (Familia) de Murcia, bajo el número 1.224/91, instado por doña Bienvenida Freixinot García, representado por el Procurador doña Rosario Muñoz Trancho, contra don Miguel Ruiz Hernández, en ignorado paradero, se notifica por medio del presente edicto al demandado Miguel Ruiz Hernández, para que dentro del improrrogable término de diez días hábiles, designe en dichos autos Abogado y Procurador que lleven a cabo su defensa y representación al haber anunciado su renuncia los profesionales respectivamente llevaban la tramitación del presente procedimiento, apercibiéndole de que de no verificarlo, se le tendrá por rebelde en las presentes actuaciones.

Dado en Murcia a 24 de enero de 1996.—El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 1589

**DE LO SOCIAL
NÚMERO TRES DE MURCIA**

E D I C T O

Don Pascual Sáez Doménech, Secretario del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en proceso seguido en este Juzgado con el número 1.891/92, en reclamación por cantidad, hoy en fase de ejecución con el número 298/93, a instancias de María Dolores Navarro Morales, contra la empresa Benito Sánchez Urrea, en reclamación de 137.338 pesetas de principal y 165.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, se ha dictado resolución de esta fecha acordando sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la empresa ejecutada y cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastas:

Lote 1.—Furgoneta mixta, marca Seat Trans, matrícula MU-3711-AC. Precio: 60.000 pesetas.

Lote 2.—Solar sito en la calle Cervantes, sin número, de la villa de Mazarrón. Mide trescientos cuatro metros cuadrados. Linda: derecha entrando, e izquierda, calle en proyecto, y espalda, calle Puigcerver. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, finca número 30.629. Precio: 13.097.086 pesetas (descontadas cargas anteriores).

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Avenida de la Libertad, número 8, 2.º, de Murcia, en primera subasta el día 20 de marzo de 1996, a las 12,30 horas de su mañana; en segunda subasta, el día 17 de abril de 1996, a la misma hora, y en tercera subasta, el día 8 de mayo de 1996, a la misma hora, y se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Condiciones de la subasta:

1.ª—Antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes, pagando principal y costas.

2.ª—Los licitadores deberán depositar previamente en el Banco Bilbao-Vizcaya, número de cuenta 3.094-64-0298-93, el 20% (podrá ser cantidad superior) del tipo de subasta, lo que acreditarán en el momento de la subasta (artículo 1.500 LEC).

3.ª—En todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán en la Secretaría del Juzgado, depositando en la citada entidad bancaria en la cuenta mencionada el 20% del tipo de la subasta, acompañando resguardo de haberlo efectuado. Dicho pliego se conservará cerrado por el Secretario y será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas (artículo 1.499 LEC).

4.ª—El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito (artículo 1.501 LEC).

5.ª—La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las 2/3 partes del tipo de subasta.

6.ª—En segunda subasta, en su caso, los bienes serán con rebaja del 25% del tipo de tasación (artículo 1.504 LEC).

7.ª—En la tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieran justipreciado los bienes (artículo 262 a LPL).

8.ª—En todo caso queda a salvo el derecho de la parte ejecutante de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª—Los remates podrán ser a calidad de ceder a terceros, si la adquisición ha sido practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios (artículo 264 LPL).

10.ª—El precio del remate deberá consignarse en el plazo de ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

11.ª—Tratándose de bienes inmuebles, junto a los títulos de propiedad, de manifiesto en esta Secretaría, donde pueden ser examinados, se encuentra la certificación de gravámenes y cargas, debiendo conformarse con ellos sin tener derecho a exigir otros. Las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los ejecutantes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (salvo que se trate de crédito del último mes de salario, artículo 32, 1 ET).

Y para que conste y sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en cumplimiento de lo establecido en las leyes procesales, expido el presente en Murcia a 24 de enero de 1996.—El Secretario, Pascual Sáez Doménech.

Número 1601

**DE LO SOCIAL
NÚMERO TRES DE MURCIA**

E D I C T O

Don Pascual Sáez Doménech, Secretario del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en proceso seguido en este Juzgado

con el número 599 y 600/92, en reclamación por despido, hoy en fase de ejecución con el número 132/92, a instancias de Ángel Moya Sánchez y Manuel Gómez Rodríguez, contra la empresa Manuel Viudes Simón, en reclamación de 12.457.444 pesetas de principal y 1.000.000 de pesetas presupuestadas provisionalmente para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, se ha dictado resolución de esta fecha acordando sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la empresa ejecutada y cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastas:

Lote 1.—Una cafetera marca Facma, de cuatro brazos. Precio: 80.000 pesetas.

Lote 2.—Una cafetera marca Faema, de dos brazos. Precio: 60.000 pesetas.

Lote 3.—Un frigorífico expositor marca Arévalo. Precio: 67.000 pesetas.

Lote 4.—Doce mesas de color blanco. Precio: 120.000 pesetas.

Lote 5.—Cuarenta sillones de dos brazos color gris. Precio: 160.000 pesetas.

Lote 6.—Una televisión marca ITT de 18". Precio: 30.000 pesetas.

Lote 7.—Una televisión marca ITT de 30". Precio: 60.000 pesetas.

Lote 8.—Un equipo de música con cuatro amplificadores. Precio: 180.000 pesetas.

Lote 9.—Tres ventiladores de techo, de ocho brazos. Precio: 30.000 pesetas.

Lote 10.—Un aparato de aire acondicionado con su instalación completa. Precio: 350.000 pesetas.

Lote 11.—Un lavavajillas. Precio: 100.000 pesetas.

Lote 12.—Una vitrina refrigeradora expositora. Precio: 120.000 pesetas.

Lote 13.—Un tostador. Precio: 5.000 pesetas.

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Avenida de la Libertad, número 8, 2.º, de Murcia, en primera subasta el día 20 de marzo de 1996, a las 13 horas de su mañana; en segunda subasta, el día 17 de abril de 1996, a la misma hora, y en tercera subasta, el día 8 de mayo de 1996, a la misma hora, y se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Condiciones de la subasta:

1.ª—Antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes, pagando principal y costas.

2.ª—Los licitadores deberán depositar previamente en el Banco Bilbao-Vizcaya, número de cuenta 3.094-64-0132-92, el 20% (podrá ser cantidad superior) del tipo de subasta, lo que acreditarán en el momento de la subasta (artículo 1.500 LEC).

3.ª—En todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán en la Secretaría del Juzgado, depositando en la citada entidad bancaria en la cuenta mencionada el 20% del tipo de la subasta, acompañando resguardo de haberlo efectuado. Dicho pliego se conservará cerrado por el Secretario y será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas (artículo 1.499 LEC).

4.ª—El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito (artículo 1.501 LEC).

5.ª—La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las 2/3 partes del tipo de subasta.

6.ª—En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25% del tipo de tasación (artículo 1.504 LEC).

7.ª—En la tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieran justipreciado los bienes (artículo 261 LPL).

8.ª—En todo caso queda a salvo el derecho de la parte ejecutante de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª—Los remates podrán ser a calidad de ceder a terceros, si la adquisición ha sido practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios (artículo 263 LPL).

10.ª—El precio del remate deberá consignarse en el plazo de ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están depositados en el domicilio de la empresa, a cargo de su titular don Manuel Viudes Simón.

Y para que conste y sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en cumplimiento de lo establecido en las leyes procesales, expido el presente en Murcia a 22 de diciembre de 1995.—El Secretario, Pascual Sáez Doménech.

Número 1592

**PRIMERA INSTANCIA
Y FAMILIA
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de alimentos, instado por doña Isabel García Díaz, representado por la Procuradora doña Lourdes Martínez-Corbalán Campillo, contra don Juan Bautista Serrano Sicilia, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor y literal siguiente:

En la ciudad de Murcia a 24 de noviembre de 1995.

El Ilmo. Sr. don Antonio López-Alanis, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Tres de la misma, habiendo visto los presentes autos de Alimentos Provisionales seguido en este Juzgado con el número 1.135/95, a instancia de doña Isabel García Díaz, mayor de edad, casado, vecino de Murcia, con domicilio en calle Santo Domingo, 3-A, representado por la Procuradora doña Lourdes Martínez-Corbalán Campillo, y defendido por el Letrado don José Antonio Pascual de la Parte, contra don Juan Bautista Serrano Sicilia, mayor de edad, vecino de Murcia, con domicilio desconocido, habiendo sido declarado en rebeldía y siendo parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo:

Que estimando íntegramente la demanda de alimentos provisionales formulada por la Procuradora doña Lourdes Martínez-Corbalán Campillo, en nombre y representación de doña Isabel García Díaz, contra don Juan Bautista Serrano Sicilia, debo condenar y condeno al demandado a que satisfaga en concepto de alimentos a la actora y los hijos, la cantidad de ochenta mil pesetas mensuales, que ingresará en la cuenta número 20430057-61-090002362-3 de Cajamurcia, urbana número 5 y que será actualizada anualmente conforme a las variaciones que experimente el índice de precios al consumo fijado oficialmente.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio López-Alanis. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Juan Bautista Serrano Sicilia, expido el presente que firmo en Murcia a 16 de enero de 1996.—El Secretario Judicial.

Número 1628

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE SAN JAVIER**

EDICTO

Don José Miñarro García, Juez en comisión de servicio, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de San Javier (Murcia).

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 547/94, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco de Santander, S.A., representado por el Procurador Sr. Jiménez Cervantes, contra don José Villalonga Albaladejo y doña Clara García García, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas la finca hipotecada que al final de este edicto se identifica.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado por primera vez el próximo día 2 de abril de 1997 y hora de las 12, al tipo del precio pactado en la escritura de constitución de la hipoteca; no concurriendo postores, se señala por segunda vez, el día 7 de mayo de 1997 y hora de las 12, con el tipo de tasación del 75% de la primera; no habiendo postores de la misma se señala por tercera vez y sin sujeción a tipo, el día 4 de junio de 1997 y hora de las 11, celebrándose bajo las siguientes

Condiciones:

Primera.— No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de tres millones setecientas mil pesetas, que es la pactada en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta al 75% de esta suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.— Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a la subasta sin verificar tales depósitos, todos los demás postores sin excepción deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 3115-000-18-0547/94, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20% por lo menos del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.— Todos los postores podrán hacerlo en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.— Podrán realizarse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación de este edicto hasta la celebración de la subasta que se trate, depositándose en la mesa del Juzgado junto a aquél, el resguardo de haber efectuado el ingreso por el importe de la consignación a que se ha hecho anteriormente referencia.

Quinta.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción del precio del remate.

Sexta.— Se previene que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de tales obligaciones.

Séptima.— Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 270 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora del remate.

Finca objeto de subasta:

En término municipal de Torre Pacheco (Murcia), diputación de Dolores, que formó parte de la hacienda Lo Vallejo. Trozo de tierra secano de cabida once áreas, cuarenta y una centiáreas. Linda: Norte, José Sánchez Soto; Sur, propiedad de la Renfe; Este, resto del vendedor; Oeste, José Sánchez Soto. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Siete de Murcia al libro 458 de Pacheco, folio 1, finca 19.203-N, inscripción 2.ª.

Dado en San Javier a 25 de enero de 1996.—El Magistrado-Juez, José Miñano García.—El Secretario.

Número 1632

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE SAN JAVIER

EDICTO

Don José Miñarro García, Juez de Primera Instancia número Uno de San Javier, en comisión de servicio.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 781/1992, se sigue procedimiento ejecutivo, a instancia de Banco de Santander, S.A., representado por el Procurador don José María Jiménez-Cervantes Nicolás, contra Rijarsem, S.L., en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes bienes muebles embargados en el procedimiento:

- 1) Estantería madera negro, cuatro estantes. Tasada en 30.000 pesetas.
- 2) Archivador metálico, cinco cajones. Tasado en 20.000 pesetas.
- 3) Mesa despacho madera en negro. Tasada en 15.000 pesetas.
- 4) Ordenador Yundai NO-HMM-413, pantalla y teclado. Tasado en 100.000 pesetas.
- 5) Máquina calculadora Elco, EO-1290. Tasada en 35.000 pesetas.
- 6) Limpiadora piscina Barracuda automático. Tasado en 30.000 pesetas.

La subasta se celebrará el próximo día 20 de noviembre de 1996, a las 11 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en carretera San Pedro, s/n., San Javier, primera piso, bajo las siguientes condiciones:

Condiciones:

1.—El tipo del remate será de 230.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el veinte por ciento del tipo del remate en el BBV, de San Javier, cuenta 3115.000.17.781/92.

3.—Solamente el actor podrá hacer el remate a calidad de ceder a tercero.

4.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la entidad bancaria referida anteriormente, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate.

5.— Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 18 de diciembre de 1996, a las 11 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será el setenta y cinco por ciento del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 22 de enero de 1997, también a las 11 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en San Javier a 31 de enero de 1996.—El Juez, José Miñarro García.—El Secretario.

Número 1786

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE CARTAGENA

EDICTO

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, recaída en autos de verbal civil, número 254/95, promovido a instancia del Procurador don Vicente Lozano Segado, en nombre y representación de don Juan Olmo Sirvent, contra Houssine Moussaqui y Consorcio de Compensación de Seguros, se ha señalado para la celebración del acta del juicio el próximo día 14 de marzo, a las 10,30 horas de su mañana, en este Juzgado, sito en calle Cuatro Santos, número 22, de Cartagena.

Y para que sirva de citación en forma Houssine Moussaqui, libro la presente en Cartagena a 9 de enero de 1996.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.

Número 1594

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

Por haberlo así acordado en resolución dictada en el juicio de faltas número 428/95, que se sigue en este Juzgado sobre hurto, a medio del presente se cita a Soledad Pavón Santiago, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Alicante y cuyo paradero actualmente se ignora, a fin de que comparezca ante este Juzgado el próximo día 15 de abril y hora de las diez, al objeto de asistir al acto del juicio oral que viene señalado y en calidad de denunciada, apercibiéndole que de en caso de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá celebrarse el juicio sin su asistencia.

En Murcia a 29 de enero de 1996.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 1595

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

Por haberlo así acordado en resolución dictada en el juicio de faltas número 500/95, que se sigue en este Juzgado sobre amenazas, por el presente se cita a la denunciante Elisa Hernández García, con último domicilio conocido lo tuvo en calle Alfaro, número 14, Murcia, cuyo paradero actualmente se ignora, a fin de que comparezca ante este Juzgado el próximo día 15 de marzo, a las 10,20 de sus horas, al objeto de asistir al acto del juicio oral que viene señalado, haciéndole saber que podrá acudir al mismo con las pruebas de que intente valerse, apercibiéndole que de en caso de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá celebrarse el juicio sin su asistencia.

En Murcia a 22 de enero de 1996.—El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Número 1596

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

Por haberlo así acordado en resolución dictada en el juicio de faltas número 425/95, que se sigue en este Juzgado sobre desobediencia, por el presente se cita al denunciado Antonio López García, con último domicilio conocido en Molina de Segura, calle Violetas, número 5, B-4.º, cuyo paradero actualmente se ignora, a fin de que comparezca ante este Juzgado el próximo día 8 de marzo, a las 11 horas, al objeto de asistir al acto del juicio oral que viene señalado, haciéndole saber que podrá acudir al mismo con las pruebas de que intente valerse, apercibiéndole

dole que de en caso de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá celebrarse el juicio sin su asistencia.

En Murcia a 24 de enero de 1996.—El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Número 1597

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

Por haberlo así acordado en resolución dictada en el juicio de faltas número 359/95, que se sigue en este Juzgado sobre amenazas, por el presente se cita a los denunciados María Hernández y Antonio Rodríguez París, con último domicilio conocido en Cartagena, calle Lope de Rueda, número 4, 2.º A, cuyo paradero actualmente se ignora, a fin de que comparezca ante este Juzgado el próximo día 8 de marzo, a las 10,45 horas, al objeto de asistir al acto del juicio oral que viene señalado, haciéndole saber que podrá acudir al mismo con las pruebas de que intente valerse, apercibiéndole que de en caso de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá celebrarse el juicio sin su asistencia.

En Murcia a 24 de enero de 1996.—El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Número 1600

**DE LO SOCIAL
NÚMERO TRES DE ALBACETE**

EDICTO

En el procedimiento seguido en este Juzgado bajo el número 629/95, sobre reclamación de cantidad, a instancia de María Jesús Donate Díaz, contra Diego Antonio de Membiela López y tres más, con fecha 23-1-96, se ha dictado providencia en la que se ha acordado la admisión de la demanda y se ha señalado para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, el día 22 de febrero de 1996 y hora de las 9,30, advirtiéndole a las partes que los actos de conciliación y juicio no podrán suspenderse por incomparecencia del demandado y que los litigantes han de concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.

Y para que sirva de notificación y citación a Diego Antonio de Membiela López, Francisco de Membiela Sánchez, Antonio de Membiela Sánchez y Difran-95, S.L., cuyo domicilio se ignora, advirtiéndole que llamado a confesar, si no comparece sin justa causa, podrá ser tenido por confeso en la sentencia y que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido el presente en Albacete a 23 de enero de 1996.—El Secretario.

IV. Administración Local

Número 1766

ALEDO**EDICTO**

Simón Alcaraz Alcaraz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Aledo (Murcia).

Encontrándose vacante la plaza de Juez de Paz titular de este municipio y correspondiendo al Pleno de la Corporación la elección de la persona que puede desempeñar dicho cargo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, desarrollado por el Reglamento número 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Se abre un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que las personas que estén interesadas y reúnan las condiciones legales, lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

En la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise.

Caso de no haber solicitante, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, con sujeción a los mismos requisitos de procedimiento.

Lo que se publica para general conocimiento.

Aledo a 30 de enero de 1996.— El Alcalde.

Número 1773

MURCIA**Gerencia de Urbanismo**

Aprobación definitiva del Proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación 5.ª del Estudio de Detalle Ciudad n.º 10 de Murcia (Expte. 0677GR93).

El Consejo de la Gerencia de Urbanismo en su sesión celebrada el pasado 11 de diciembre adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“Aprobar definitivamente el Proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación 5ª del Estudio de Detalle Ciudad n.º 10 “Los Molinos”, Unidad actualmente discontinua, formada por dos grupos de parcelas separadas y cuyo límites son los siguientes:

Grupo Norte (recayente a la calle Cartagena)

Norte y Oeste.- Unidad 4.ª del E.D. Ciudad 10; Sur, Unidad de Actuación 5.ª, y Este, la citada calle Cartagena.

Grupo Sur (parcelas detrás de Hotel Pacoche).

Norte y Oeste.- Unidad de Actuación 4.ª del E.D. Ciudad n.º 10; Sur, antiguo Callejón León, y Este, Unidad 5ª (Hotel Pacoche)”.
 —

Contra dicho acuerdo podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo por el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, o cualquier otro recurso que estime oportuno a su derecho.

Murcia a 9 de enero de 1996.— El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Medio Ambiente y Vivienda.

Número 1774

MURCIA**Gerencia de Urbanismo**

Aprobación definitiva del Proyecto de urbanización del Estudio de Detalle El Bojar (1653GR94).

El Pleno de este Ayuntamiento en su sesión celebrada el pasado 30 de noviembre, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“Aprobar definitivamente el Proyecto de urbanización del Estudio de Detalle El Bojar”.

Contra dicho acuerdo podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo por el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, previa comunicación a esta Administración, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, o cualquier otro recurso que estime oportuno a su derecho.

Murcia a 10 de enero de 1996.— El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Medio Ambiente y Vivienda.

Número 1777

ALGUAZAS**EDICTO**

Aprobado inicialmente en el Pleno Ordinario del día 31 de enero de 1996, el Presupuesto General del Ayuntamiento de Alguazas para el año 1996, que incluye el de la Escuela Infantil “Reina Sofía”, se expone al público, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales.

Alguazas a 2 de febrero de 1996.— El Alcalde, Diego Oliva Almela.